



Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/1582/2023, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Empleo e Industria..... 37998

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 292, de 6 de diciembre)..... 37999

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ORDEN HAP/1693/2023, de 14 de noviembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad. 38000

ORDEN HAP/1694/2023, de 14 de noviembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad. 38002

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Maestros..... 38003



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38017

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38018

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38019

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38020

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad..... 38021

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38022



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad..... 38023

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38024

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre..... 38025

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en el departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza..... 38026

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación, de la Universidad de Zaragoza..... 38027

AGRUPACIÓN SECRETARIAL Y DE PERSONAL DE FORADADA DEL TOSCAR, PERARRÚA Y SANTA LIESTRA Y SAN QUIÉLEZ

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2023, de la Agrupación Secretarial y de Personal de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santaliestra y San Quílez, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público, para el ejercicio 2023. 38028

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

ACUERDO de 27 de octubre de 2023, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante Encargado de Telecomunicaciones de la plantilla de funcionarios..... 38029



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1695/2023, de 13 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de noviembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el Proyecto "Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica", promovido por la Agencia Estatal Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en colaboración con la empresa Zoilo Ríos, SA. 38038

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1696/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de La Jacetania para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 38046

ORDEN PIC/1697/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de La Litera /La Llitera para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 38047

ORDEN PIC/1698/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Los Monegros para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 38048

ORDEN PIC/1699/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Aranda para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 38049

ORDEN PIC/1700/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Gúdar-Javalambre para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 38050

ORDEN PIC/1701/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Ribera Alta del Ebro para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 38051

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1702/2023, de 13 de noviembre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Nanyland don Bosco" de Zaragoza. 38052

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1703/2023, de 14 de noviembre, por la que se delegan competencias en el ámbito de las subvenciones reguladas mediante la Orden CDS/303/2020, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 38054

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad a la inscripción de una Escuela de Tiempo Libre reconocida. 38056

**JUSTICIA DE ARAGÓN**

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, del Justicia de Aragón, por la que se concede la "Medalla del Justicia de Aragón" a la defensa de los valores e identidad aragoneses y la proyección de estos a nivel nacional e internacional del año 2023, a doña Irene Vallejo Moreu..... 38057

UNIVERSIDAD SAN JORGE

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el plan de estudios del Máster Universitario en Abogacía y Procura tras las modificaciones realizadas en el mismo. 38058

V. Anuncios**b) Otros anuncios****VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA**

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "San Peirón II" en los términos municipales de Orrios y Perales del Alfambra (Teruel). 38062

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica "Gargallo I" en el término municipal de Andorra (Teruel)..... 38078

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Tarazona (Zaragoza)..... 38092

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado" organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Calamocha (Teruel). 38094

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación almacenamiento y venta de fertilizantes y fitosanitarios. 38096



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden HAP/1582/2023, de 2 de noviembre, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

Advertido error en la Orden citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 10 de noviembre de 2023, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

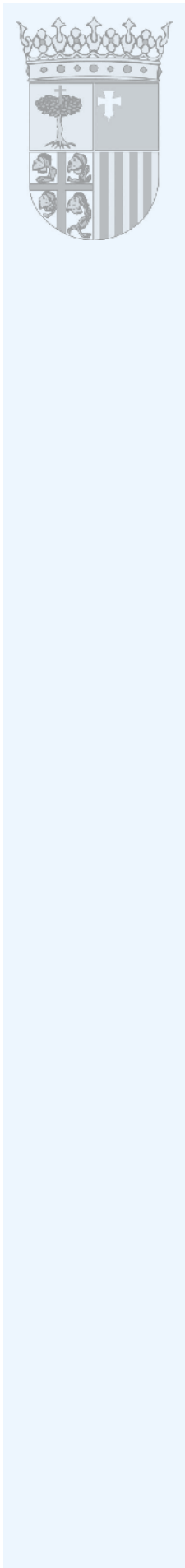
Página 37117:

Donde dice:

“Puesto número RPT: 80256, Ejecutivo/a Informático/a, adscrito al Servicio Provincial de Huesca del extinto Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se suprime la referencia a “Tiempo parcial” y se dota con la cuantía correspondiente al 100% de la jornada.”

Debe decir:

“Puesto número RPT: 80250, Ejecutivo/a Informático/a, adscrito al Servicio Provincial de Zaragoza del extinto Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se suprime la referencia a “Tiempo parcial” y se dota con la cuantía correspondiente al 100% de la jornada.”



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra personal funcionario de carrera a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza, convocado por Resolución de 28 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 292, de 6 de diciembre).

Vista la propuesta de 16 de octubre de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en aplicación de su base 10.6, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Nombrar personal funcionario de carrera en la Escala de Técnicos Medios de Informática de la Universidad de Zaragoza a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo, y que se incluye en el anexo de la presente Resolución, con indicación del puesto adjudicado.

Segundo.— La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, prestando, con ocasión de la misma, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón, de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y del resto del ordenamiento jurídico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO

Apellidos, Nombre	Puesto	Denominación	Área	Centro/Servicio	Localidad
Martín González, Miguel	26251	Programador	Área de Administración Electrónica	Servicio de Informática y Comunicaciones	Zaragoza



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/1693/2023, de 14 de noviembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Sanidad:

Denominación:	Director/a del Servicio Provincial
N.º R.P.T.:	5334
Nivel:	29
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Teruel
Requisitos:	-Grupo: A1 -200111, Administradores Superiores -200231, Médicos de Admón. Sanitaria -200232, Farmacéuticos de Admón. Sanitaria -200233, Veterinarios de Admón. Sanitaria -200362, Médicos de Atención Primaria -200365, Inspectores Médicos -200366, Inspector Farmacéutico -200681, Economistas
Descripción:	Funciones directivas en el ámbito periférico del Departamento.
Áreas funcionales:	010- Administración Pública 250- Salud, Ordenación Sanitaria y control y análisis de la salud

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de “currículum vitae” y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.



También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**ORDEN HAP/1694/2023, de 14 de noviembre, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Sanidad.**

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3.j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad:

Denominación:	Jefe/a de Servicio de Vigilancia en Salud Pública
N.º R.P.T.:	18666
Nivel:	28
Complemento Específico:	Tipo: B
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: A1 -200231, Médicos de Admón. Sanitaria
Descripción:	Funciones propias del puesto en materia de vigilancia en salud pública
Áreas funcionales:	250- Salud, Ordenación Sanitaria y control y análisis de la salud

Podrá optar a dicho puesto el personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúna los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5. de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 20 del reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60 y 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2023.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de octubre de 2023, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y Maestros.

Advertidos errores en el anexo V A de la Resolución arriba citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 213, de 6 de noviembre de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Se añaden las localidades de ámbito.
- Se añade en la zona concurso 220036 el CRA Cinca-Cinqueta de Bielsa.

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220012

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22002302	CEIP JUAN XXIII	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002338	CEIP PÍO XII	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002341	CEIP SANCHE RAMÍREZ	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002351	CEIP SAN VICENTE	221250008	HUESCA	HUESCA	
22002569	CEIP ALCORAZ	221250008	HUESCA	HUESCA	
22004633	CEIP EL PARQUE	221250008	HUESCA	HUESCA	
22005200	CEIP PEDRO J. RUBIO	221250008	HUESCA	HUESCA	
22010323	CEIP PIRINEOS-PYRÉNÉES	221250008	HUESCA	HUESCA	

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220024

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22010992	CEIP DE ARÉN	220350001	AREN	ARÉN	
22010980	CPI DE BENABARRE	220530003	BENABARRE	BENABARRE	
22005881	CRA ALTA RIBAGORZA	220540002	BENASQUE	BENASQUE	CERLER , CASTEJON DE SOS , LASPAULES , SAHUN
22001358	CEIP CERBÍN	220740002	CAMPO	CAMPO	
22005704	CRA BAJA RIBAGORZA	220800001	CAPELLA	CAPELLA	CASTIGALEU , TORRES DEL OBISPO , PUEBLA DE RODA (LA) , LASCUARRE , PUEBLA DE CASTRO (LA) , SECASTILLA , VILLACARLI
22002156	CEIP JOAQUÍN COSTA	221170008	GRAUS	GRAUS	
22011005	CEIP DE MONTANUY	221570012	MONTANUY	MONTANUY	

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220036

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22003586	CRA CINCA-CINQUETA	220570001	BIELSA	BIELSA	GISTAIN , LASPUÑA , PLAN , SARAVILLO , SERVETO , ESCALONA , SAN JUAN DE PLAN , LAFORTUNADA
22001243	CRA ALTO ARA	220690003	BROTO	BROTO	BOLTAÑA , BERGUA , BUESA , OTO , SARVISE , FISCAL , VIU , FRAGEN , LINAS DE BROTO , TORLA
22002016	CEIP LA FUEVA	221130021	TIERRANTONA	FUEVA (LA)	
22000071	CEIP ASUNCIÓN PAÑART MONTANER	229070001	AÍNSA	AÍNSA-SOBRARBE	
22005431	CEIP DE PAÚLES DE SARSA	229070016	PAULES DE SARSA	AÍNSA-SOBRARBE	

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220048

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22005731	CRA ALTO GÁLLEGO	220590004	BIESCAS	BIESCAS	PANTICOSA , SALLENT DE GÁLLEGO , TRAMACASTILLA DE TENA
22005054	CEIP VIRGEN DE LOS RÍOS	220720003	CALDEARENAS	CALDEARENAS	
22001437	CEIP LOS ARAÑONES	220780002	CANFRANC-ESTACION	CANFRANC	
22002673	CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA	221300021	JACA	JACA	
22004839	CEIP MONTE OROEL	221300021	JACA	JACA	
22005340	CEIP VALLE DEL GUARGA	221990003	AINETO	SABIÑÁNIGO	
22003835	CEIP MONTECORONA	221990040	SABIÑÁNIGO	SABIÑÁNIGO	
22003847	CEIP PUENTE SARDAS	221990040	SABIÑÁNIGO	SABIÑÁNIGO	
22003926	CEIP MIGUEL SERVET	221990047	SENEGÜÉ	SABIÑÁNIGO	
22004566	CEIP COLLARADA	222500001	VILLANUA	VILLANÚA	

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22000299	CEIP SANTOS SAMPER SARASA	220210001	ALMUDEVAR	ALMUDEVAR	
22000585	CPI RAMÓN Y CAJAL	220390001	AYERBE	AYERBE	
22005728	CRA MONTEARAGÓN	220960001	CHIMILLAS	CHIMILLAS	FAÑANAS , PUEYO DE FAÑANAS , ANGÜES , ANTILLON , CASBAS DE HUESCA , ARASCUES , NUENO , QUICENA , SIETAMO , TIERZ
22002119	CEIP SANTIAGO APÓSTOL	221160004	GRAÑEN	GRAÑEN	
22005868	CRA MONEGROS-HOYA	221360001	LALUEZA	LALUEZA	ALBERUELA DE TUBO , SODETO , CAPDESASO , CURBE , MARCEN , SAN LORENZO DEL FLUMEN , POLENINO , SESA
22002843	CRA MONEGROS NORTE	221370002	LANAJA	LANAJA	ALBALATILLO , CANTALOBOS , ORILLEN , CARTUJA DE MONEGROS (LA) , PALLARUELO DE MONEGROS , SAN JUAN DEL FLUMEN
22005856	CRA LA SABINA	221970001	ROBRES	ROBRES	ALCUBIERRE , ALMUNIENTE , FRULA , MONTESUSIN , SANGARREN , VALFONDA DE SANTA ANA
22004104	CEIP LA LAGUNA	222130006	SARIÑENA	SARIÑENA	
22004189	CEIP ALBERTO GALINDO	222170001	SENA	SENA	
22005844	CRA VIOLADA MONEGROS	222260001	TARDIENTA	TARDIENTA	ALCALA DE GURREA , ARTASONA DEL LLANO , SAN JORGE , GURREA DE GALLEGO , PAUL (LA) , TEMPLE (EL)
22004578	CEIP MIGUEL SERVET	222510001	VILLANUEVA DE SIGENA	VILLANUEVA DE SIGENA	
22001191	CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD	229040002	BOLEA	SOTONERA (LA)	
22003100	CEIP SAN GINÉS	229050002	LUPIÑEN	LUPIÑEN-ORTILLA	

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220061

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22000251	CEIP JOSÉ MANUEL BLECUA	220170001	ALCOLEA DE CINCA	ALCOLEA DE CINCA	
22000706	CEIP FRANCISCO GALIAY SARAÑANA	220460001	BALLOBAR	BALLOBAR	
22005832	CRA ALBEOS	220520001	BELVER DE CINCA	BELVER DE CINCA	ALBALATE DE CINCA , OSSO DE CINCA
22001656	CEIP RAMÓN J. SENDER	220940001	CHALAMERA	CHALAMERA	
22001875	CEIP MIGUEL SERVET	221120001	FRAGA	FRAGA	
22001887	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	221120001	FRAGA	FRAGA	
22010876	CEIP MARÍA MOLINER	221120001	FRAGA	FRAGA	
22003343	CEIP SAN GREGORIO	221650001	ONTIÑENA	ONTIÑENA	
22005686	CRA MONTESNEGROS	221720001	PEÑALBA	PEÑALBA	CANDASNOS , CASTEJON DE MONEGROS
22005807	CRA RIBERA DEL CINCA	222340001	TORRENTE DE CINCA	TORRENTE DE CINCA	MIRALSOT , LITERA , VELILLA DE CINCA
22004608	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	222540001	ZAIDÍN	ZAIDÍN	

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220073

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22005674	CRA LA LLITERA	220090001	ALBELDA	ALBELDA	ALCAMPPELL , BALDELLOU , CAMPORRELLS , CASTILLONROY , ESTOPIÑAN
22005819	CRA DE ALTORRICÓN	220250001	ALTORRICON	ALTORRICÓN	ALGAYON , VENCILLON
22005741	CRA EL TRÉBOL	220600001	BINACED	BINACED	VALCARCA , ESPLUS , SAN ESTEBAN DE LITERA
22001073	CEIP VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	220610001	BINEFAR	BINÉFAR	
22010967	CEIP KATIA ACÍN	220610001	BINEFAR	BINÉFAR	
22005820	CRA ARCO IRIS	221580001	CONCHEL	MONZÓN	ALMUNIA DE SAN JUAN , CASTEJON DEL PUENTE , PUEYO DE SANTA CRUZ , ESTICHE DE CINCA , POMAR DE CINCA , SANTALECINA
22003215	CEIP JOAQUÍN COSTA	221580003	MONZON	MONZÓN	
22004840	CEIP ARAGÓN	221580003	MONZON	MONZÓN	
22005157	CEE LA ALEGRÍA	221580003	MONZON	MONZÓN	
22010839	CEIP MONZÓN III	221580003	MONZON	MONZÓN	
22004271	CEIP SAN MIGUEL	222250002	TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA	

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220085

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22000056	CRA VERO-ALCANADRE	220030001	ADAHUESCA	ADAHUESCA	ABIEGO , ALBERUELA DE LA LIENA , ALQUEZAR , RADIQUEIRO , AZARA , AZLOR , BIERGE , CASTILLAZUELO , COLUNGO , PERALTILLA , POZAN DE VERO , SALAS ALTAS , BUERA
22000721	CEIP ALTO ARAGÓN	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO	
22000731	CEIP LA MERCED	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO	
22004906	CEIP PEDRO I	220480001	BARBASTRO	BARBASTRO	
22005716	CRA LA CANDELETA	221100002	FONZ	FONZ	AZANUY , ESTADA , ESTADILLA , COFITA , GRADO (EL) , NAVAL
22005698	CRA A REDOLADA	221740002	PERALTA DE ALCOFEA	PERALTA DE ALCOFEA	BARBUÑALES , BERBEGAL , HUERTO , LALUENGA , PERTUSA , TORRES DE ALCANADRE

PROVINCIA 22 HUESCA ZONA CONCURSO 220099

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
22005789	CRA RÍO ARAGÓN	222080001	SANTA CILIA	SANTA CILIA	ANSO , ARAGÜES DEL PUERTO , BAILO , BERDUN , JASA , EMBUN , HECHO , PUENTE LA REINA DE JACA , SANTA ENGRACIA DE JACA , ARTIEDA , SALVATIERRA DE ESCA

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440012

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004628	CRA TURIA	442160007	SAN BLAS	TERUEL	CELADAS , CUERVO (EL) , CUEVAS LABRADAS , LIBROS , PERALEJOS , RIODEVA , CAUDE , VILLALBA BAJA , VILLASPESA , VILLASTAR , VILLEL
44003090	CEIP PIERRES VEDEL	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003107	CEIP MIGUEL VALLÉS	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003120	CEIP LAS ANEJAS	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003259	CEE ARBOLEDA	442160008	TERUEL	TERUEL	
44003272	CEIP ENSANCHE	442160008	TERUEL	TERUEL	
44004306	CEIP LA FUENFRESCA	442160008	TERUEL	TERUEL	

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440024

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004690	CRA ALTO MAESTRAZGO	440590001	CANTAVIEJA	CANTAVIEJA	FORTANETE , IGLESUELA DEL CID (LA) , MIRABEL , PITARQUE , TRONCHON , VILLARLUENGO
44004719	CRA PALMIRA PLÁ	440740001	CEDRILLAS	CEDRILLAS	ALLEPUZ , FORMICHE ALTO , GUDAR , POBO (EL) , VILLARROYA DE LOS PINARES
44004616	CRA MAESTRAZGO GÚDAR	441600001	MOSQUERUELA	MOSQUERUELA	LINARES DE MORA , PUERTOMINGALVO , VALDELINARES

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440036

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44005062	CRA MATARRANYA	440490001	CALACEITE	CALACEITE	MAZALEON , VALDELTORMO
44005131	CRA ALGARS	440860001	CRETAS	CRETAS	ARENS DE LLEDO , BECEITE , LLEDO
44004744	CRA ALIFARA	441080002	FRESNEDA (LA)	FRESNEDA (LA)	PORTELLADA (LA) , RAFALES , TORRE DEL COMTE , VALJUNQUERA
44004756	CRA TASTAVINS	441790001	PEÑARROYA DE TASTAVINS	PEÑARROYA DE TASTAVINS	CEROLLERA (LA) , FUENTESPALDA , MONROYO , TORRE DE ARCAS
44003715	CEIP VICENTE FERRER RAMOS	442460001	VALDEROBRES	VALDEROBRES	

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440048

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000829	CEIP VIRGEN DEL PILAR	440510001	CALANDA	CALANDA	
44004732	CRA OLEA	440710004	CASTELLOTE	CASTELLOTE	AGUAVIVA , BORDON , CAÑADA DE VERICH (LA) , CUEVAS DE CAÑART , LADRUÑAN , FOZ-CALANDA , GINEBROSA (LA)
44002061	CEIP VALERO SERRANO	441450001	MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS	

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440050

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000246	CEIP CONCEPCIÓN GIMENO GIL	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	
44010100	CEIP JUAN SOBRARIAS	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	
44010203	CEIP JUAN LORENZO PALMIRENO	440130001	ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	
44004471	CRA REGALLO	440130002	PUIGMORENO	ALCAÑIZ	VALMUEL
44004811	CRA DEL MEZQUÍN	440680001	CASTELSERAS	CASTELSERÁS	BELMONTE DE SAN JOSE , CODONERA (LA) , TORRECILLA DE ALCAÑIZ , TORREVELILLA , VALDEALGORFA

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440061

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000325	CEIP EL JUSTICIA DE ARAGÓN	440140001	ALCORISA	ALCORISA	
44004707	CRA SOMONTANO-BAJO ARAGÓN	441460001	MATA DE LOS OLMOS (LA)	MATA DE LOS OLMOS (LA)	BERGE , CAÑIZAR DEL OLIVAR , CRIVILLEN , EJULVE , ESTERCUEL , GARGALLO , MOLINOS , OLMOS (LOS)

ANEXO V A**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES****PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440073**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000465	CEIP JUAN RAMÓN ALEGRE	440250001	ANDORRA	ANDORRA	
440004148	CEE GLORIA FUERTES	440250001	ANDORRA	ANDORRA	
440004562	CEIP MANUEL FRANCO ROYO	440250001	ANDORRA	ANDORRA	
440004720	CRA ARIÑO-ALLOZA	440290001	ARIÑO	ARIÑO	ALLOZA

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440085

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44000121	CEIP ROMÁN GARCÍA	440080001	ALBALATE DEL ARZOBISPO	ALBALATE DEL ARZOBISPO	
44001706	CEIP LUIS TURÓN	441220001	HIJAR	HÍJAR	
44004801	CRA BAJO MARTÍN	441910002	PUEBLA DE HIJAR (LA)	PUEBLA DE HÍJAR (LA)	AZAILA , CASTELNOU , SAMPER DE CALANDA , URREA DE GAEN , VINACEITE

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440097

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004677	CRA PABLO ANTONIO CRESPO	440170002	ALIAGA	ALIAGA	AGUILAR DEL ALFAMBRA , CAMARILLAS , CUEVAS DE ALMUDEN , HINOJOSA DE JARQUE , JARQUE DE LA VAL , MEZQUITA DE JARQUE
44001378	CEIP ANTONIO GARGALLO MOYA	440990001	ESCUCHA	ESCUCHA	
44004768	CRA DE MARTÍN DEL RÍO	441440001	MARTIN DEL RIO	MARTÍN DEL RÍO	CASTEL DE CABRA , HOZ DE LA VIEJA (LA) , PALOMAR DE ARROYOS , BARRIADA OBRERA DEL SUR
44002191	CEIP COMARCA CUENCAS MINERAS	441550001	MONTALBAN	MONTALBÁN	
44004771	CRA DE MUNIESA	441610001	MUNIESA	MUNIESA	ALACON , BLESIA , CORTES DE ARAGON , HUESA DEL COMUN , LOSCOS , MONFORTE DE MOYUELA , OLIETE
44003636	CEIP VILLA DE UTRILLAS	442380003	UTRILLAS	UTRILLAS	

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440103

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44001159	CEIP ASTRÓNOMO ZARZOSO	440760001	CELLA	CELLA	
44002541	CRA TERUEL UNO	441820002	PERALES DEL ALFAMBRA	PERALES DEL ALFAMBRA	ALFAMBRA , ARGENTE , CAMAÑAS , ESCORIHUELA , FUENTES CALIENTES , GALVE , ORRIOS , PANCRUDO , RILLO , VISIEDO
44005074	CRA CUNA DEL JILOCA	442090001	SANTA EULALIA	SANTA EULALIA	ALBA , PERACENSE , RODENAS , SINGRA , TORRELACARCEL , TORREMOCHA DE JILOCA , VILAFRANCA DEL CAMPO , VILLARQUEMADO

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440115

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44005153	CRA CAMPO BELLO	440390001	BELLO	BELLO	ODON , TORNOS , TORRALBA DE LOS SISONES , GALLOCANTA
44000799	CEIP RICARDO MALLÉN	440500001	CALAMOCHA	CALAMOCHA	
44005165	CRA ERAS DEL JILOCA	440500011	POYO DEL CID (EL)	CALAMOCHA	BAGUENA , BARRACHINA , BURBAGUENA , CUTANDA

ANEXO V A**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES****PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440127**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004689	CRA GOYA	440560001	CAMINREAL	CAMINREAL	BAÑÓN , BLANCAS , FUENTES CLARAS , OJOS NEGROS , SIERRA MENERA , TORRIJO DEL CAMPO
44002152	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	441530001	MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO	

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440139

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004793	CRA DE ALBARRACÍN	440090001	ALBARRACIN	ALBARRACÍN	GEA DE ALBARRACIN
44010719	CRA BRONCHALES-ORIHUELA	441740001	ORIHUELA DEL TREMEDAL	ORIHUELA DEL TREMEDAL	BRONCHALES
44004495	CRA SIERRA DE ALBARRACÍN	442350001	TRAMACASTILLA	TRAMACASTILLA	FRIAS DE ALBARRACIN , GRIEGOS , GUADALAVIAR , JABALOYAS , NOGUERA , ROYUELA , TERRIENTE , TORRES DE ALBARRACIN , VILLAR DEL COBO

PROVINCIA 44 TERUEL ZONA CONCURSO 440140

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
44004483	CRA JAVALAMBRE	441430004	MANZANERA	MANZANERA	ALBENTOSA , VENTA DEL AIRE , ARCOS DE LAS SALINAS , CEREZOS (LOS) , SAN AGUSTIN , TORRIJAS
44002221	CEIP SAN MIGUEL	441580001	MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS	
44010884	CEIP DE OLBA	441710009	OLBA	OLBA	
44004781	CRA PÓRTICO DE ARAGÓN	442010001	RUBIELOS DE MORA	RUBIELOS DE MORA	ALCALA DE LA SELVA , VIRGEN DE LA VEGA (LA) , CABRA DE MORA , CAMARENA DE LA SIERRA , FUENTES DE RUBIELOS , NOGUERUELAS , PUEBLA DE VALVERDE (LA) , VALBONA
44002942	CEIP DE SARRIÓN	442100002	SARRION	SARRIÓN	

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500010

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50008952	CEIP RAMÓN Y CAJAL	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	
50018283	CEIP FORO ROMANO	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	
50019299	CEIP PILAR BAYONA	500890001	CUARTE DE HUERVA	CUARTE DE HUERVA	
50003711	CEIP LA PORTALADA	502030002	PASTRIZ	PASTRIZ	
50005011	CEIP MIGUEL ARTAZOS TAMÉ	502720001	UTEBO	UTEBO	
50010296	CEIP INFANTA ELENA	502720001	UTEBO	UTEBO	
50017451	CEIP PARQUE EUROPA	502720001	UTEBO	UTEBO	
50018121	CEIP OCTAVUS	502720001	UTEBO	UTEBO	
50005422	CEIP ÁNGEL ESCORIAZA	502970002	CARTUJA BAJA	ZARAGOZA	
50005550	CEIP RICARDO MUR	502970003	CASETAS	ZARAGOZA	
50009786	CEIP ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	502970003	CASETAS	ZARAGOZA	
50005574	CEIP GUSTAVO ADOLFO BÉCQUER	502970004	GARRAPINILLOS	ZARAGOZA	
50005631	CEIP HERMANOS ARGENSOLA	502970007	MONTAÑANA	ZARAGOZA	
50005641	CEIP FERNÁNDEZ VIZARRA	502970008	MONZALBARBA	ZARAGOZA	
50005653	CEIP MAESTRO DON PEDRO ORÓS	502970009	MOVERA	ZARAGOZA	
50005677	CEIP JUAN PABLO BONET	502970009	MOVERA	ZARAGOZA	
50005707	CEIP PEÑAFLORE DE GÁLLEGO	502970010	PEÑAFLORE	ZARAGOZA	
50005744	CEIP ANDRÉS OLIVÁN	502970011	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	ZARAGOZA	
50005598	CEIP JULIÁN NIETO TAPIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005768	CEIP GUILLERMO FATÁS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005896	CEIP ANA MAYAYO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005902	CEIP ANDRÉS MANJÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005914	CEIP RECARTE Y ORNAT	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005926	CEIP CÁNDIDO DOMINGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005951	CEIP DOMINGO MIRAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005963	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005975	CEIP GASCÓN Y MARÍN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005999	CEIP JERÓNIMO BLANCAS Y TOMÁS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006001	CEIP JERÓNIMO ZURITA Y CASTRO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006013	CEIP JOAQUÍN COSTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006025	CEIP JOSÉ MARÍA MIR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006037	CPI LA JOTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006049	CEIP JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006050	CEIP LUIS VIVES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006074	CEIP MARCOS FRECHÍN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006128	CEIP SAN BRAULIO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006141	CEIP SANTO DOMINGO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006153	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006165	CEIP TÍO JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006207	CEIP CALIXTO ARIÑO-HILARIO VAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006219	CEIP EMILIO MORENO CALVETE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006220	CEIP HILARIÓN GIMENO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006232	CEIP ALJAFERÍA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006281	CEIP TOMÁS ALVIRA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006311	CEIP BASILIO PARAÍSO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50006438	CEIP LA ALMOZARA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008149	CEIP EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008356	CEIP CESÁREO ALIERTA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008368	CEIP DOCTOR AZÚA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008371	CEIP CÉSAR AUGUSTO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008381	CEIP MARGARITA SALAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50008691	CEIP RAMIRO SOLÁNS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009208	CEIP TORRE RAMONA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009373	CEIP JOSÉ CAMÓN AZNAR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	

ANEXO V A

**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES**

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500010

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50009385	CEIP ZALFONADA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009397	CEIP TENERÍAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009403	CEIP LAS FUENTES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009415	CEIP GLORIA ARENILLAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009452	CEIP MARÍA MOLINER	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009531	CEIP RAMÓN SÁINZ DE VARANDA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009580	CEIP MIRAFLORES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009749	CEIP LA ESTRELLA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50009944	CEIP MONSALUD	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010171	CEIP HERMANOS MARX	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010181	CEIP HISPANIDAD	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010193	CEIP PUERTA DE SANCHE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010387	CEE ALBORADA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010399	CEIP RÍO EBRO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010478	CEIP CIUDAD DE ZARAGOZA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50010481	CEIP CORTES DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011537	CEE RINCÓN DE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011562	CEIP ANTONIO BELTRÁN MARTÍNEZ	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011801	CEIP JOSÉ ANTONIO LABORDETA SUBÍAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50011847	CEIP JOSEFA AMAR Y BORBÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017072	CPI PARQUE GOYA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017369	CEE ANGEL RIVIÈRE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017710	CEIP MONTECANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017862	CEIP AGUSTINA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50017874	CPI EL ESPARTIDERO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018131	CEE JEAN PIAGET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018143	CEIP LUCIEN BRIET	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018246	CEIP VALDESPARTERA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018258	CEIP MARIE CURIE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018261	CPI RÍO SENA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018271	CPI ROSALES DEL CANAL	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018817	CEIP CATALINA DE ARAGÓN	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50018830	CEIP VADORREY-LES ALLÉES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019019	CPI JULIO VERNE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019081	CPI SAN JORGE	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019287	CPI ZARAGOZA SUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019548	CPI ARCOSUR	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019551	CPI VALDESPARTERA III	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019597	CPI PARQUE VENECIA	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019615	CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019780	CPI ANA MARÍA NAVALES	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50019792	CEIP MARÍA ZAMBRANO	502970017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	
50005872	CEIP MARIANO CASTILLO	509030001	VILLAMAYOR DE GALLEGO	VILLAMAYOR DE GALLEGO	

ANEXO V A**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES****PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500021**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50001763	CEIP CERVANTES	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50001775	CEIP FERRER Y RACAJ	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50008678	CEIP RECTOR MAMÉS ESPERABÉ	500950003	EJEA DE LOS CABALLEROS	EJEA DE LOS CABALLEROS	
50011240	CRA LUIS BUÑUEL	500950005	PINSORO	EJEA DE LOS CABALLEROS	BARDENAS , BAYO (EL) , RIVAS , SABINAR (EL) , SANTA ANASTASIA , VALAREÑA
50011215	CRA MONLORA	501000001	ERLA	ERLA	CASTEJON DE VALDEJASA , FRAGO (EL) , LUNA , PIEDRATAJADA , VALPALMAS , BIEL
50011410	CRA LOS BAÑALES	502300002	SADABA	SÁDABA	BIOTA , CASTILISCAR , LAYANA , LUESIA , ALERA , UNCASTILLO
50004478	CEIP ISIDORO GIL DE JAZ	502480005	SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATÓLICO	
50004946	CEIP DE UNDUÉS DE LERDA	502680001	UNDUES DE LERDA	UNDUÉS DE LERDA	

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500033

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50017655	CEIP EL POMILLO	500060001	AINZON	AINZÓN	
50000850	CEIP CAMPO DE BORJA	500550001	BORJA	BORJA	
50011291	CRA LAS VIÑAS	501130001	FUENDEJALON	FUENDEJALÓN	BURETA , POZUELO DE ARAGON , TABUENCA
50011379	CRA LA HUECHA	501530001	MAGALLON	MAGALLÓN	AMBEL , MALEJAN
50002937	CEIP MANLIA	501600001	MALLEN	MALLÉN	
50011227	CRA BÉCQUER	501900001	NOVALLAS	NOVALLAS	AÑON DE MONCAYO , MALON , SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO , TORRELLAS , VERA DE MONCAYO
50003504	CEIP SAN NICASIO	501910001	NOVILLAS	NOVILLAS	
50004545	CEIP JOAQUÍN COSTA	502510001	TARAZONA	TARAZONA	
50004612	CEIP MONCAYO	502510001	TARAZONA	TARAZONA	

ANEXO V A**RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS CORRESPONDIENTES****PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500045**

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50000126	CEIP ARAGÓN	500080001	ALAGON	ALAGÓN	
50011288	CPI CASTILLO QADRIT	500660001	CADRETE	CADRETE	
50002007	CEIP GASPAR REMIRO	500990001	EPILA	ÉPILA	
50019731	CEIP DE FIGUERUELAS	501070001	FIGUERUELAS	FIGUERUELAS	
50002329	CPI MARÍA DOMÍNGUEZ	501180001	GALLUR	GALLUR	
50002512	CEIP RAMÓN Y CAJAL	501320001	JOYOSA (LA)	JOYOSA (LA)	
50011239	CRA ÍNSULA BARATARIA	501470002	LUCENI	LUCENI	ALCALA DE EBRO , BARBOLES , BOQUINENI , CABAÑAS DE EBRO , GRISEN
50011124	CRA CUEVAS DEL JALÓN	501500001	LUMPIAQUE	LUMPIAQUE	BARDALLUR , LUCENA DE JALON , PLASENCIA DE JALON , RUEDA DE JALON , SALILLAS DE JALON , URREA DE JALON
50017916	CEIP SAN ROQUE	501630001	MARIA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA	
50019251	CPI VAL DE LA ATALAYA	501630001	MARIA DE HUERVA	MARÍA DE HUERVA	
50011380	CRA ORBA	501810002	MUEL	MUEL	BOTORRITA , JAULIN , MEZALLOCHA
50017448	CEIP GIL TARÍN	501820002	MUELA (LA)	MUELA (LA)	
50003735	CEIP CERVANTES	502040001	PEDROLA	PEDROLA	
50003851	CEIP MIGUEL ARTIGAS	502090001	PINSEQUE	PINSEQUE	
50003981	CEIP JOAQUÍN COSTA	502170001	PRADILLA DE EBRO	PRADILLA DE EBRO	
50004053	CEIP ALFREDO MUIÑOS	502230001	REMOLINOS	REMOLINOS	
50004430	CEIP SUBPRADEL	502470001	SOBRADIEL	SOBRADIEL	
50008782	CEIP SANTA ENGRACIA	502520002	SANTA ENGRACIA	TAUSTE	
50004703	CEIP ALFONSO I EL BATALLADOR	502520003	TAUSTE	TAUSTE	
50004843	CEIP MONTES DEL CASTELLAR	502620002	TORRES DE BERRELLÉN	TORRES DE BERRELLÉN	

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500057

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50011306	CEIP MATEO VALERO	500180001	ALFAMEN	ALFAMÉN	
50000369	CEIP SIERRA DE ALGAIÉN	500240001	ALMONACID DE LA SIERRA	ALMONACID DE LA SIERRA	
50000370	CEIP NERTÓBRIGA	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	
50019317	CEIP FLORIÁN REY	500250001	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	
50000436	CEIP RAMÓN Y CAJAL	500260001	ALPARTIR	ALPARTIR	
50000904	CEIP DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500570001	BREA DE ARAGON	BREA DE ARAGÓN	
50001222	CEIP DOMINGO JIMÉNEZ BELTRÁN	500680001	CALATORAO	CALATORAO	
50001301	CEIP SANTO CRISTO DE SANTIAGO	500730001	CARIÑENA	CARIÑENA	
50011367	CRA VICORT-ISUELA	501100002	FRASNO (EL)	FRASNO (EL)	ARANDIGA , CODOS , MESONES DE ISUELA , NIGÜELLA , SANTA CRUZ DE GRIÓ , TOBED
50011148	CRA ARANDA-ISUELA	501210001	GOTOR	GOTOR	ARANDA DE MONCAYO , GOTOR , TIERGA , TRASOBARES
50002433	CEIP SAN JORGE	501240001	HERRERA DE LOS NAVARROS	HERRERA DE LOS NAVARROS	
50002457	CEIP BENEDICTO XIII	501260001	ILLUECA	ILLUECA	
50017667	CEIP DIEGO ESCOLANO	501430001	LONGARES	LONGARES	
50003206	CEIP LUCAS ARRIBAS	501750002	MORATA DE JALON	MORATA DE JALÓN	
50011392	CRA LA CEPA	502000001	PANIZA	PANIZA	AGUARON , COSUENDA , ENCINACORBA
50004077	CEIP MAESTRO MONREAL	502250001	RICLA	RICLA	
50011136	CRA EL ENEBRO	502410001	SABIÑÁN	SABIÑÁN	MORES , PARACUELLOS DE LA RIBERA , SESTRICA
50004879	CEIP TOSOS	502640001	TOSOS	TOSOS	
50005291	CEIP SAN BLAS	502900001	VILLANUEVA DE HUERVA	VILLANUEVA DE HUERVA	

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500069

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50017679	CEIP PABLO LUNA	500200001	ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGÓN	
50011161	CRA RÍO RIBOTA	500290001	ANIÑÓN	ANIÑÓN	CERVERA DE LA CAÑADA , CLARES DE RIBOTA , TORRALBA DE RIBOTA , VILLARROYA DE LA SIERRA
50011318	CRA PUERTA DE ARAGÓN	500340001	ARIZA	ARIZA	CETINA , MONREAL DE ARIZA
50000618	CEIP VIRGEN DE LA PEANA	500380001	ATECA	ATECA	
50001064	CEIP BALTASAR GRACIÁN	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50001076	CEIP FRANCISCO DE GOYA	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50001088	CEIP SALVADOR MINGUIJÓN	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50008666	CEIP AUGUSTA BÍLBILIS	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50019408	CEE SEGEDA	500670001	CALATAYUD	CALATAYUD	
50001702	CEIP PEDRO SÁNCHEZ CIRUELO	500940001	DAROCA	DAROCA	
50011185	CRA MESA-PIEDRA-ALTO CAMPILLO	501250001	IBDES	IBDES	CAMPILLO DE ARAGON , CIMBALLA , JARABA , MONTERDE , NUEVALOS
50010247	CEIP SANTA ANA	501540001	MAINAR	MAINAR	
50011151	CRA TRES RIBERAS	501590001	MALUENDA	MALUENDA	FUENTES DE JILOCA , MARA , MIEDES DE ARAGON , MORATA DE JILOCA , OLVES , PARACUELLOS DE JILOCA , TERRER , VILLAFELICHE
50011197	CRA CERRO DE SANTA CRUZ	502710001	USED	USED	ABANTO , ACERED , ATEA , CUBEL , TORRALBA DE LOS FRAILES
50011173	CRA EL MIRADOR	502870001	VILLALENGUA	VILLALENGUA	BUBIERCA , CARENAS , CASTEJON DE LAS ARMAS , MOROS , MUNEBREGA , TORRIJO DE LA CAÑADA , VILUENA (LA)
50005331	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	502920001	VILLARREAL DE HUERVA	VILLARREAL DE HUERVA	

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500070

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50011203	CRA L' ALBARDÍN	500390001	AZUARA	AZUARA	ALMONACID DE LA CUBA , FUENDETODOS , LECERA , LETUX , MOYUELA
50000722	CEIP BELIA	500450001	BELCHITE	BELCHITE	
50011321	CRA L' ALBADA	500590001	BUJARALAZ	BUJARALAZ	ALMOLDA (LA)
50002032	CEIP SAN JAVIER	501010001	ESCATRON	ESCATRÓN	
50011355	CRA DEL EBRO	501190001	GELSA	GELSA	VELILLA DE EBRO , ZAIDA (LA)
50004031	CEIP FERNANDO EL CATÓLICO	502220001	QUINTO	QUINTO	
50004326	CEIP DANIEL FEDERIO	502400002	SASTAGO	SÁSTAGO	

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500082

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50001350	CEIP COMPROMISO DE CASPE	500740001	CASPE	CASPE	
50010764	CEIP ALEJO LORÉN ALBAREDA	500740001	CASPE	CASPE	
50001672	CEIP LUCIO FABIO SEVERO	500920001	CHIPRANA	CHIPRANA	
50011343	CRA FABARA-NONASPE DOS AGUAS	501020001	FABARA	FABARA	NONASPE
50002123	CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	501050001	FAYON	FAYÓN	
50002810	CEIP VIRGEN DEL PORTAL	501520001	MAELLA	MAELLA	
50003048	CEIP MARÍA QUINTANA	501650001	MEQUINENZA	MEQUINENZA	

ANEXO V A
RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y
EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS CON INDICACIÓN DE LAS ZONAS
CORRESPONDIENTES

PROVINCIA 50 ZARAGOZA ZONA CONCURSO 500094

CENTRO		LOCALIDAD		MUNICIPIO	LOCALIDADES DE AMBITO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CODIGO	NOMBRE		
50000291	CEIP BRIANDA DE LUNA	500170001	ALFAJARIN	ALFAJARÍN	
50019986	CEIP DE EL BURGO DE EBRO	500620001	BURGO DE EBRO (EL)	BURGO DE EBRO (EL)	
50002275	CEIP LUIS GARCÍA SÁINZ	501150001	FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO	
50011422	CRA BAJO GÁLLEGO	501370001	LECIÑENA	LECIÑENA	PERDIGUERA , ONTINAR DE SALZ
50019998	CEIP RÍO GINEL	501640001	MEDIANA DE ARAGON	MEDIANA DE ARAGÓN	
50017680	CEIP RAMÓN Y CAJAL	502080001	PINA DE EBRO	PINA DE EBRO	
50004004	CEIP LOS ALBARES	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	
50017898	CEIP REINO DE ARAGÓN	502190001	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	
50017904	CPI GALO PONTE	502350001	SAN MATEO DE GALLEGO	SAN MATEO DE GÁLLEGO	
50011409	CRA LA SABINA	502850001	VILLAFRANCA DE EBRO	VILLAFRANCA DE EBRO	FARLETE , MONEGRILLO , NUEZ DE EBRO , OSERA DE EBRO
50005276	CEIP PINTOR PRADILLA	502880003	VILLANUEVA DE GALLEGO	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	
50008587	CEIP ODÓN DE BUEN	502980010	ZUERA	ZUERA	

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Aparato Digestivo para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Aparato Digestivo. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen para el día 16 de enero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, paseo Isabel la Católica, número 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Tercero.— Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.— Fijar la fecha de examen para el día 8 de febrero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria para su provisión por turno libre, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Farmacia Hospitalaria. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Tercero.— Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.— Fijar la fecha de examen para el día 18 de enero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, número 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Microbiología y Parasitología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado que no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen para el día 31 de enero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Neurología para su provisión por turno libre y discapacidad convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Neurología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen para el día 31 de enero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Otorrinolaringología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen para el día 18 de enero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario “Miguel Servet”, paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Pediatría en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 29 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de Facultativo Especialista de Área de Pediatría para su provisión por turno libre y discapacidad, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Pediatría. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen para el día 31 de enero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, número 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 29 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Psicología Clínica para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Psicología Clínica. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.— Fijar la fecha de examen para el día 16 de enero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, número 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022 y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 27 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión para participar en el proceso selectivo de la categoría de Facultativo Especialista de Área de Alergología para su provisión por turno libre convocado por Resolución de 5 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: Facultativos Especialistas de Área de Alergología. Procesos Selectivos de Estabilización. Ley 20/2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón.

Segundo.— De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2 - 50017, Zaragoza.

Tercero.— Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Cuarto.— Fijar la fecha de examen para el día 12 de febrero de 2024, a las 17:00 horas en llamamiento único, en la Unidad de Formación y Desarrollo Profesional del Sector Zaragoza II, situada en el Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de 5 de diciembre de 2022, y en el artículo 19 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo.

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 16:30 horas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en el departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 6.2 de la Convocatoria PRI-045/2023 (Resolución de 17 de octubre de 2023), por la que se convoca la creación de una lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en el departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular en la Facultad de Ciencias, ha dispuesto:

Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en <https://sede.unizar.es>, la lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista de apoyo a la investigación (LC) en el departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Celular de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación, de la Universidad de Zaragoza.

Vista la propuesta de 13 de septiembre de 2023 formulada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación de la Universidad de Zaragoza y en aplicación de su base 11, y de acuerdo con el artículo 5.3. de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 15 de noviembre de 2022), este Rectorado ha resuelto:

Publicar en el Tablón Oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en sede.unizar.es, la lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Superiores de Transferencia de la Investigación, de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por el correspondiente Tribunal Calificador constituido al efecto, de las personas que solicitaron participar en la correspondiente convocatoria y que reúnen los requisitos necesarios.

Según acuerdo con la Mesa Sectorial, tras un concurso-oposición de un proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la incorporación a la bolsa de empleo de los aspirantes que no superen el procedimiento selectivo se realizará teniendo en cuenta la puntuación total obtenida. Si existe lista vigente, se incorporarán a la misma, por orden de puntuación, tras el último ocupante, salvo que ya figuren ella, en cuyo caso, conservarán la posición. De no haber lista vigente, se conformará una lista nueva, que caducará según los criterios generales de la normativa de listas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 10 de noviembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



AGRUPACIÓN SECRETARIAL Y DE PERSONAL DE FORADADA DEL TOSCAR, PERARRÚA Y SANTA LIESTRA Y SAN QUÍLEZ

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2023, de la Agrupación Secretarial y de Personal de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santaliestra y San Quílez, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público, para el ejercicio 2023.

Por Decreto de Presidencia de la Agrupación Secretarial y de Personal de Foradada del Toscar, Perarrúa y Santaliestra y San Quílez, número 2023-8, de 9 de noviembre de 2023, se ha resuelto:

Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Agrupación Secretarial y de Personal para el año 2023, incluyendo las plazas que se detallan a continuación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que regula la Oferta de Empleo Público, así como lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que deberá desarrollarse en el plazo de tres años:

Personal laboral.
Categoría laboral: C1.
Nivel: 16.
Especialidad: Administración Local.
Jornada: Completa.
Número de Vacantes:1.
Denominación: Administrativo.
Sistema de acceso: Concurso oposición.

Foradada del Toscar, 14 de noviembre de 2023.— El Presidente de la Agrupación, Pedro Manuel Puyalto Delmás.



AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

ACUERDO de 27 de octubre de 2023, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante Encargado de Telecomunicaciones de la plantilla de funcionarios.

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Ayudante Encargado de Telecomunicaciones de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ayudante Encargado de Telecomunicaciones vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2023, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de mayo de 2023, y publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 119, de 29 de mayo de 2023, y en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 112, de 14 de junio de 2023.

La plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, está dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo C2, Complemento de Destino Nivel 16, Complemento Específico actual de 8706,08 euros y demás retribuciones que legalmente correspondan.

El resultado del proceso selectivo servirá también para formar una lista de personas interesadas en trabajar como Ayudante Encargado de Telecomunicaciones, que serán llamadas, por el orden de la puntuación obtenida en estas pruebas, cuando el Ayuntamiento requiera efectuar algún nombramiento o contratación de carácter temporal.

2. Las funciones encomendadas al Ayudante Encargado de Telecomunicaciones serán las incluidas en el correspondiente puesto de trabajo en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

Segunda.— *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.
- c) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.
- f) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

Tercera.— *Instancias.*

1. En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, que se presentarán conforme al modelo que figura en el anexo I de las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de la instancia supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.



2. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, anuncio que se publicará con posterioridad a la publicación de las bases íntegras en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”.

4. A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia de la titulación exigida, incluyendo, en su caso, fotocopia compulsada de la credencial de homologación y traducción jurada.
- c) Fotocopia del permiso de conducción clase B.
- d) Relación firmada de los méritos alegados para la fase de concurso. La documentación justificativa de los méritos solo deberá ser presentada por los aspirantes que superen la fase de oposición.
- e) Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 15 euros, salvo los desempleados y los perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 18, reguladora de la tasa por expedición de documentos y actividades administrativas. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento en Ibercaja cuyo código es ES29-2085-0192-100330114875.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 del TREBEP, que les permiten participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Decreto aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” y en la página web municipal, y en la que se expresará el plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y el plazo de presentación de reclamaciones, así como, en su caso, el plazo para recusar a los miembros del Tribunal.

Concluido dicho plazo, la Alcaldía dictará Decreto en el que se aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, se resolverán las reclamaciones presentadas, se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y se determinará, si no se hubiera hecho en el Decreto citado en el párrafo anterior, la composición del Tribunal. Este Decreto se hará público en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza” y en la página web municipal y la publicación en el diario oficial servirá para iniciar el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

Quinta.— *Tribunal calificador.*

1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un empleado público, perteneciente al subgrupo C2 o superior.

Vocales:

- Tres empleados públicos pertenecientes al subgrupo C2 o superior.
- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario del Tribunal.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente, que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

2. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al Presidente y al Secretario. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.



4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente el Tribunal, -cuya actuación se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas. En caso de que llegue a su conocimiento que algún aspirante carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia al interesado. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

5. A los efectos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas, respectivamente, en los artículos 23 y 24 de la LRJSP.

Sexta.— Procedimiento de selección.

1. El sistema de selección será el de concurso-oposición.

2. La fase de oposición comprenderá la realización de los dos ejercicios siguientes:

- a) Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, dos temas de carácter general propuestos por el Tribunal en relación con los contenidos del programa que figura como anexo II de estas bases o dos de los temas de dicho anexo, extraídos al azar. Se valorará, fundamentalmente, la formación general, la extensión y comprensión de los conocimientos, el orden de ideas, la calidad de expresión escrita y la presentación.
- b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine para su contestación por escrito por los aspirantes o, alternativa o conjuntamente, con el planteamiento de uno o varios supuestos prácticos con diversas preguntas para que el aspirante seleccione alguna de las respuestas alternativas ofrecidas.

El ejercicio deberá resolverse en el tiempo que el Tribunal señale, como máximo tres horas, y los supuestos estarán relacionados con las materias de la totalidad del programa que figura como anexo II de las presentes bases.

En el caso de que se plantee la resolución de supuestos por escrito, se valorará, principalmente, la capacidad de análisis, la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la claridad y calidad de expresión escrita y la presentación.

El primer ejercicio y el segundo, en caso de que se plantee la resolución de supuestos por escrito, serán leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. El Tribunal podrá solicitar aclaraciones o comentarios sobre los ejercicios en un tiempo máximo de quince minutos. No serán tenidos en cuenta y, por tanto, no serán calificados los ejercicios de quienes no realicen la lectura.

Cada uno de los ejercicios se valorará por el Tribunal con un máximo de 10 puntos. Los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3. Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar la documentación justificativa de los méritos alegados. La valoración de los méritos se hará con referencia al último día del plazo de presentación de instancias.

4. En la fase de concurso se valorarán:

- a) Servicios prestados en cualquiera Administración Pública o ente dependiente como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado laboral, en puesto de Ayudante Encargado Telecomunicaciones o similar, a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado, a jornada completa, con un máximo de 3,50 puntos.

Para acreditar este mérito deberá presentarse certificado emitido por el órgano competente de la correspondiente Administración, en el que se indique el puesto ocupado, el tiempo durante el que haya prestado esos servicios y la jornada. Si de la denominación del puesto no se desprende la similitud con el que es objeto de esta convocatoria, deberá incluirse una descripción de las funciones del puesto. El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente. En caso de que los servicios no fueran prestados a jornada completa (37,5 horas semanales), la puntuación se aplicará



proporcionalmente a la duración de la jornada. Si no consta la duración de la jornada o no se justifica la similitud del puesto, no se podrá valorar este mérito.

- b) Titulación académica. Puntuación máxima 1,5 puntos. Estar en posesión del título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red o equivalente, se valorará con 1 punto; y estar en posesión del título de Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones, con 1,50 puntos.

Para acreditar este mérito deberá presentarse copia compulsada o copia auténtica del título. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

5. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En su caso, se utilizarán como criterios para dirimir los empates, por este orden, la mayor puntuación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición, pudiendo establecerse una prueba práctica adicional, si persiste el empate.

6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el Tribunal. El orden de actuación será el alfabético, comenzando por la letra "G", de conformidad con la Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

7. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden mediante su exposición en la página web municipal.

Séptima.— Propuesta de nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web municipal la relación de aspirantes que lo hayan superado, por orden de puntuación, y propondrá a la Alcaldía el nombramiento para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

El Tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento en caso de que el aspirante seleccionado, por renuncia o cualquier otra causa, no tome posesión de la plaza.

Octava.— Presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de la lista de aspirantes aprobados, la siguiente documentación:

- Original del documento nacional de identidad, del permiso de conducción y de la titulación exigida.
- Declaración jurada sobre el mantenimiento de los requisitos exigidos para participar en las pruebas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni en causa de incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.
- Ficha de terceros, a efectos del pago de retribuciones.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria o del documento de afiliación a la Seguridad Social.

Asimismo, el aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

Si en el plazo concedido no se presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá efectuarse el nombramiento, quedando anuladas respecto a dicho aspirante todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El nombramiento se efectuará por decreto de Alcaldía que será notificado al interesado, que deberá tomar posesión en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación. En el mismo Decreto se aprobará la lista de espera a que se refiere la base siguiente.



Novena.— *Lista de espera.*

La relación complementaria prevista en la base séptima, a la que se añadirán los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición, se utilizará para ofrecer a las personas en ella incluidas, por el orden de su puntuación, el nombramiento como funcionario interino o la suscripción de contratos laborales temporales, cuando la acumulación de tareas, la realización de programas o servicios determinados o la necesidad de cobertura interina del puesto de trabajo, requiera disponer de un Ayudante Encargado de Telecomunicaciones. La lista así formada, que se aprobará en el mismo Decreto citado en la base anterior, estará en vigor durante un plazo de tres años desde la fecha del Decreto, si bien su vigencia podrá prorrogarse hasta que se forme una nueva lista.

La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su nombramiento o contratación, por el orden establecido, cuando se de alguna de las circunstancias establecidas. La lista será pública y estará a disposición de los interesados para su consulta.

El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se llamará al teléfono para el llamamiento y a los teléfonos 1 y 2 indicados en la instancia. Si no se recibe contestación, se esperará dos horas para repetir las llamadas y, si no se recibe contestación, se llamará a la siguiente persona de la lista, y así sucesivamente, hasta que se consiga contactar con algún integrante de la lista. Las personas que no hayan contestado a las llamadas, mantendrán su posición en la lista. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

- El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta el día en que reciba la llamada o el día hábil siguiente, antes de las 13 horas. Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser nombrado o contratado perderá su posición en la lista, pasando al último lugar. Si acepta la oferta, deberá aportar, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la aceptación, la documentación establecida en el primer párrafo de la base octava.

El aspirante deberá someterse, previa citación, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

- Completada dicha documentación se procederá a efectuar el nombramiento o la contratación laboral temporal mediante decreto de Alcaldía. La clase de empleo, su duración y la jornada de trabajo dependerá de las necesidades que justifiquen el llamamiento. En los contratos laborales podrá establecerse un periodo de prueba, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. En ningún caso podrá producirse como consecuencia de la aplicación de estas bases la creación de situaciones nuevas que supongan la conversión de los contratos que se pretenda suscribir en indefinidos, por lo que, en este supuesto, no podrá llevarse a cabo la contratación, si bien la persona afectada mantendrá su lugar en la lista.

- Cuando se produzca el fin de la relación funcional o laboral, por haber finalizado la necesidad que le dio origen, el aspirante mantendrá el lugar que ocupaba en la lista, pudiendo ser nombrado o contratado posteriormente en una o más ocasiones.

3. Las personas que rechacen la oferta de nombramiento o contratación no perderán su posición en la lista cuando el motivo del rechazo sea alguno de los siguientes y el aspirante lo acredite debidamente en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

- a) Baja por maternidad o paternidad.
- b) Baja por enfermedad o accidente.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- f) Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la lista y no se le ofrecerá ningún nombramiento o contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

4. Los aspirantes serán excluidos de la lista en los siguientes casos:

- a) No aportación de la documentación requerida para efectuar el nombramiento o suscribir el contrato.
 - b) No comparecer a la toma de posesión o firma del contrato dentro del plazo establecido.
 - c) No someterse a reconocimiento médico u obtener la calificación de "no apto".
- La exclusión de un integrante de la bolsa deberá ser notificada por escrito.



Décima.— Protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que todos los datos personales facilitados a través de la instancia y demás documentación aportada, serán almacenados en el fichero de Gestión de Personal titularidad del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, con la única finalidad de ser utilizados para tramitar el presente procedimiento de selección.

Los aspirantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, 50410 Cuarte de Huerva.

Undécima.— Recursos y legislación aplicable.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el presente procedimiento regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las disposiciones estatales y autonómicas aplicables a los entes locales y las restantes normas que resulten de aplicación.

Cuarte de Huerva, 27 de octubre de 2023.— La Alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Nombre:		
Apellidos:		DNI:
Domicilio:		
CP:	Municipio:	
Teléfono móvil:	Teléfono 1:	Teléfono 2:

EXPONE:

1. Que acepta las bases que han de regir la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante Encargado de Telecomunicaciones de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

2. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Que acompaña a la presente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico.
- Justificante del ingreso de la tasa por derechos de examen o, alternativamente copia de tarjeta de demanda de empleo en vigor o acreditación de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción.

4. Que a los efectos de su valoración en el concurso, alega los méritos que figuran en relación adjunta, debidamente firmada.

Por todo lo expuesto, SOLICITA:

1. La admisión en el proceso selectivo mencionado.
2. Por tener la condición de discapacitado, lo que se acredita con la documentación adjunta, las siguientes adaptaciones de tiempo y medios para participar en las pruebas.....

Cuarte de Huerva,.....de.....de.....

Fdo.:.....

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA



ANEXO II PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución española. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración local: principios constitucionales, entidades que comprende y regulación actual.

Tema 3. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, según la Ley Orgánica 3/2007.

Tema 4. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 5. El Municipio: elementos que lo integran y competencias. Organización municipal. El Pleno del Ayuntamiento: elección de los Concejales, constitución y atribuciones. El Alcalde: elección, destitución y atribuciones. La Junta de Gobierno Local: composición y funciones. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales-Delegados. Las Comisiones Informativas.

Tema 6. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: elaboración, aprobación y ejecución. Clasificación de los ingresos. Enumeración de los impuestos locales. Concepto de tasa. Ordenanzas fiscales.

Materias específicas.

Tema 7. La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo: régimen jurídico. El DNI electrónico. La Agenda Digital para España.

Tema 8. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Principios básicos. Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Tecnología.

Tema 9. Arquitectura de computadores. Elementos constitutivos de un sistema de información. Componentes internos de los equipos microinformáticos, conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización. Dispositivos de visualización y captura de video, imagen y sonido.

Tema 10. Microsoft Azure, Amazon AWS e Google Workspace. Productos, funcionalidades, configuración de usuario, opciones de colaboración y privacidad.

Tema 11. Dispositivos móviles: tabletas y smartphones. Soluciones, arquitectura hardware y seguridad. Sistemas operativos Android y iOS. Características, funcionalidades y configuración.

Tema 12. Soluciones de acceso y control remoto. Distribución de software y configuración. Impresión en red, seguridad en el puesto de trabajo.

Tema 13. Sistemas operativos y software base. Administración local, remota y centralizada de sistemas Windows y Linux. Administración y configuración de servicios básicos, impresión y red.

Sistemas de información.

Tema 14. Modelo conceptual de datos. Entidades, atributos y relaciones. Reglas de modelización. Diagramas de flujo de datos. Reglas de construcción. Descomposición en niveles. Flujogramas.

Tema 15. Sistemas de gestión de bases de datos. Administración de PostgreSQL, Oracle, MySQL, MongoDB y BigQuery. El lenguaje SQL. Modelado, diseño y administración. Acceso a bases de datos JDBC y ODBC.

Tema 16. Administración de bases de datos. Sistemas de almacenamiento y su virtualización. Políticas, sistemas y procedimientos de back-up y su recuperación. Back-up de sistemas físicos y virtuales. Virtualización de sistemas y virtualización de puestos de usuario.

Tema 17. Servicios web en servidor, multiplataforma y multidispositivo. Lenguajes de script y arquitecturas basadas en microservicios: APIs REST, GraphQL, HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web.

Tema 18. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.



Tema 19. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 20. Nociones básicas sobre: Administración de servidores web Apache y Nginx y de aplicaciones Tomcat. Entornos de ejecución “serverless”: Google Cloud Function y Google Cloud Run.

Tema 21. Seguridad en aplicaciones web: SSL, HTTP/S, OAuth 2.0, JSON Web Tokens (JWT).

Tema 22. Sistemas de control de versiones: Conceptos y herramientas. Manejo de artefactos. Librerías y dependencias.

Sistemas, Redes y Ciberseguridad.

Tema 23. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Direccionamiento. IPv4 e IPv6.

Tema 24. Redes de área local: redes Ethernet, switching, protocolo Spanning Tree y variantes, redes virtuales VLANs, seguridad a nivel de puerto, autenticación 802.1x, calidad del servicio QoS, entrega de corriente eléctrica mediante cableado Ethernet (PoE y variantes). Monitorización y gestión de redes. SNMP. Incidencias en redes de área local. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 25. Redes inalámbricas. Arquitectura, familia de estándares de redes inalámbricas 802.11 y programas de certificación de la Wi-Fi Alliance. Mecanismos de cifrado y control de acceso. Protocolos 802.1x. Incidencias en redes Wifi.

Tema 26. Sistemas de almacenamiento. Administración y gestión del almacenamiento: disco local, SAN (FC, FCoE, iSCSI), NAS (NFS, SMB) y DAS. Familias SCSI y SATA. RAID. Gestión de volúmenes. LUNs. Sistemas de copias de seguridad. Políticas de backup y restauración.

Tema 27. Modelos de virtualización de sistemas y escritorios. Plataforma de virtualización VMWare. Modelos Cloud, IaaS, PaaS y SaaS. Google Cloud Platform.

Tema 28. Seguridad física y lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Protocolos de acceso remoto y VPN. Seguridad en el puesto de usuario. Tarjeta criptográfica, Certificados digitales y DNI electrónico.

Multimedia y audiovisuales.

Tema 29. Equipamiento de vídeo y audio para la realización y grabación. Proyector de vídeo y datos. Señales gráficas procedentes de ordenadores. Vídeo digital: captura, digitalización y formatos. Plataformas de edición no lineal: postproducción. Conectividad, interconexión, cableado e integración de sistemas audiovisuales. Matrices de conmutación. Fundamentos de Electroacústica: transductores, altavoces y cajas acústicas y micrófonos. Procesadores de sonido. Medidas y niveles en sistemas de audio. Mesas de mezcla analógicas y digitales. Ecualización, procesadores de dinámica y tiempo.

Tema 30. Salas Multimedia: sistemas de control y automatización de salas. Gestión y distribución de contenido multimedia. Sistemas de codificación y compresión de audio y vídeo. Sistemas de emisión y streaming. Sistemas de videoconferencia y multiconferencia.

Nota.— Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos puedan exponerse.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1695/2023, de 13 de noviembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 8 de noviembre de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el Proyecto “Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica”, promovido por la Agencia Estatal Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en colaboración con la empresa Zoilo Ríos, SA.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 8 de noviembre de 2023, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el Proyecto “Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica”, promovido por la Agencia Estatal Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en colaboración con la empresa Zoilo Ríos, SA, se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ANEXO

ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO “SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y DISPENSACIÓN DE HIDRÓGENO VERDE PARA MOVILIDAD, CON GENERACIÓN FOTOVOLTAICA Y ACUMULACIÓN ELÉCTRICA”, PROMOVIDO POR LA AGENCIA ESTATAL CENTRO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) EN COLABORACIÓN CON LA EMPRESA ZOILO RÍOS, SA.

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto “Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica”, en el término municipal de Zaragoza, promovido por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas en colaboración con la empresa Zoilo Ríos, SA.

La solicitud de declaración de inversión de interés autonómico ha sido presentada, con fecha 18 de julio de 2023, por D. Zoilo Ríos Torre, en representación de Zoilo Ríos, SA, propietaria de la estación de servicio y de los terrenos en los que se van a implementar las actuaciones del proyecto, figurando como promotor el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). A la solicitud se acompaña la documentación acreditativa de la representación, así como una memoria justificativa de los motivos que fundamentan la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto.



El proyecto se va a desarrollar en el marco de una colaboración empresarial entre varias entidades:

- La promotora del proyecto es la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones, en adelante CSIC, y dirección en Calle Serrano, 127, 28006, Madrid.
- La propietaria de la estación de servicio y de los terrenos es Zoilo Ríos, SA.

Además, participa en el proyecto la ingeniería consultora que ha redactado la memoria: Intergia Energía Sostenible, SL. (ingeniería de la propiedad).

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) es la mayor institución pública de España dedicada a la investigación científica y técnica y una de las más destacadas del Espacio Europeo de Investigación. Está adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación.

En el proyecto presentado, la participación del CSIC se concreta a través del Instituto de Carboquímica (ICB), radicado en Zaragoza. El instituto desarrolla su actividad investigadora fundamentalmente en los campos de energía y medio ambiente y los procesos químicos y materiales relacionados. Se encuentra a la vanguardia europea en las líneas de investigación que generan gran sensibilidad social (captura de CO₂/cambio climático, contaminación atmosférica, valorización de residuos), en líneas que suponen nuevos retos tecnológicos (producción de hidrógeno y combustibles renovables) y aplicaciones avanzadas (nanociencia y nanotecnología, desarrollo de nuevos sensores, pilas de combustible, baterías, superconductores, etc.). El director del proyecto es el Luis Valiño, del ICB en Zaragoza. También el proyecto cuenta con la participación del Instituto de Robótica e Informática (IRI), con sede en Barcelona.

El Grupo Zoilo Ríos, SA, fundado en 1927, es una empresa de larga trayectoria en Aragón. Hoy es un proveedor de servicios energéticos y complementarios que emplea a más de 150 personas y gestiona 19 estaciones de servicio, ubicadas en su mayoría en puntos de la ciudad de Zaragoza y alrededores. Además del suministro atendido de carburantes y energías en estación de servicio o a domicilio, la actividad del grupo también abarca el lavado de turismos, talleres de reparación rápida para turismos, tiendas de conveniencia, aparcamientos vigilados para camiones, mercancías peligrosas y autocaravanas, así como la consultoría y el desarrollo de sistemas informáticos.

Además de un ejemplo de empresa sostenible en los ámbitos laboral, medioambiental, económico y social, el Grupo Zoilo Ríos, SA, quiere ser partícipe de la transición energética en el sector de las estaciones de servicio y la movilidad, contribuyendo a mitigar el cambio climático. Pionera en la promoción de la movilidad eléctrica, la empresa apuesta también por otras energías sostenibles como el biometano o el hidrógeno y ha construido instalaciones de aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica para el autoconsumo.

Adherido a la Red de Empresas del Pacto Mundial por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, el Grupo Zoilo Ríos, SA, ha realizado también en los últimos años importantes inversiones en materia de digitalización para facilitar los servicios a los usuarios.

Tanto el CSIC como el Grupo Zoilo Ríos, SA, forman parte del patronato de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno en Aragón, como centro de investigación, enseñanza e innovación y como empresa del sector energético, respectivamente. Se incluye en el anexo II de la Memoria presentada un listado de proyectos y eventos vinculados al sector del hidrógeno en los que la empresa Zoilo Ríos, SA, ha participado.

La Hoja de Ruta del Hidrógeno en España afirma que “el hidrógeno renovable es una solución sostenible clave para la descarbonización de la economía (...) parte de la solución para lograr la neutralidad climática en 2050 y desarrollar cadenas de valor industriales innovadoras en España y en la UE, así como una economía verde de alto valor añadido (...). Se considera esencial la creación y el fomento de un entorno favorable para la oferta y demanda de hidrógeno renovable (...). En este sentido, jugarán un papel muy importante la creación de “valles o clústeres de hidrógeno”, donde se concentre espacialmente la producción, transformación y consumo aprovechando la aplicación de economías de escala, así como el desarrollo de proyectos piloto vinculados, entre otros, a los sistemas energéticos aislados y al sector transporte”.

En este contexto se establece el proyecto “Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica”, promovido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Dicho proyecto consiste en la instalación y funcionamiento de un sistema de generación de hidrógeno verde y dispensación del mismo (designado, en lo sucesivo, como “la hidrogenera”) para dar servicio de repostaje a vehículos con pila de combustible, ubicado en la Esta-



ción de Servicio “El Cisne”, en la Autovía A-2, kilómetro 309, en el municipio de Zaragoza, propiedad de Zoilo Ríos, SA, y emplazada en el Corredor del Hidrógeno del Ebro.

Se trata de la primera hidrogenera de España que prestará servicio de suministro abierto tanto a vehículos de turismo como de transporte público y de mercancías. Con esta finalidad, la ubicación a medio camino de Madrid y Barcelona resulta estratégica. Se trata de una instalación con finalidad experimental y demostrativa, promovida por el Estado a través del CSIC y que cuenta con la financiación procedente de los fondos Next Generation EU, a través del Mecanismo de Transformación y Resiliencia.

La función experimental consistirá en la evaluación técnico-económica por parte del CSIC de una tecnología de producción de hidrógeno emergente y novedosa, cuyas características permiten tanto la producción directa desde el recurso solar con alta eficiencia como la producción desde energía eléctrica en ausencia de dicho recurso.

El proyecto piloto de la hidrogenera constituirá un primer ejemplo del despliegue de la infraestructura del hidrógeno en Aragón, lo que permitirá un impulso a la cadena de valor del hidrógeno, produciéndose más vehículos de pila de combustible, equipos de producción, distribución, almacenamiento, dispensación y auxiliares. Igualmente, se espera que la instalación demostrativa y su operación con éxito contribuyan al desarrollo de la normativa que regula la actividad del hidrógeno de producción renovable.

Para el desarrollo del proyecto, el CSIC y Zoilo Ríos, SA, han suscrito un convenio que instrumenta una colaboración público-privada para la implantación de actividades de carácter económico de especial transcendencia, con una marcada incidencia en el territorio y una proyección social y laboral de alta relevancia.

El proyecto consiste en la ejecución, puesta en marcha y operación de una hidrogenera verde, que generará hidrógeno in situ mediante una tecnología emergente, cuyas características permiten tanto la producción directa desde el recurso solar como la producción desde energía eléctrica. Esta última a partir de un sistema fotovoltaico para autoconsumo con acumulación de energía en una batería de segunda vida.

El hidrógeno verde producido se comprimirá y dispensará a 350 bar de presión a vehículos pesados (camiones y autobuses) y a 700 bar de presión a vehículos de turismo.

El sistema de generación y dispensación de hidrógeno estará formado, en líneas generales, por: acondicionamiento y alimentación del agua, electrolizadores, conductos y tuberías de hidrógeno gaseoso, tanques de hidrógeno presurizado, puntos de suministro de hidrógeno y todos aquellos sistemas auxiliares necesarios.

La producción de hidrógeno se hará mediante electrólisis con una tecnología emergente y novedosa, empleando simultáneamente los efectos fotoeléctricos y térmicos de la radiación solar directa. El gas se presurizará y almacenará a corto plazo hasta su repostaje en vehículos a través de dispensadores.

Además de la sección de hidrógeno existirá una sección eléctrica, con generación fotovoltaica y acumulación en batería. La generación eléctrica contará con cuatro campos fotovoltaicos, montados sobre marquesinas de vehículos, en la propia estación de servicio. Una batería de segunda vida permitirá almacenar la electricidad, que podrá ser utilizada para producir hidrógeno en ausencia de radiación solar directa.

Los sistemas que compondrán la hidrogenera contarán con sus propios elementos de monitorización y control. El conjunto de la hidrogenera dispondrá de un control muy avanzado, dotado de inteligencia artificial y específicamente desarrollado por el CSIC.

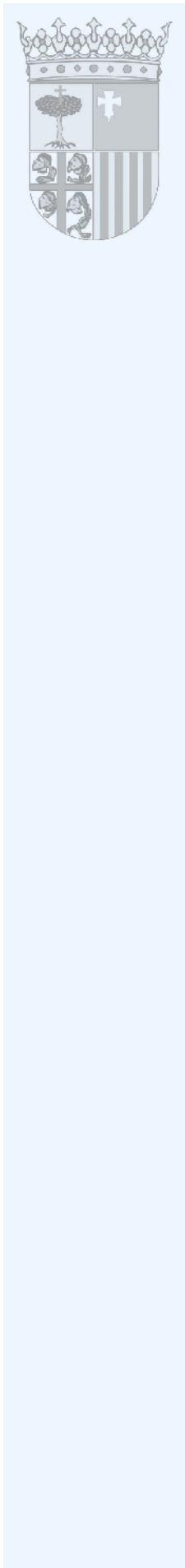
La hidrogenera objeto del proyecto se emplazará en la estación de servicio “El Cisne”, propiedad del Grupo Zoilo Ríos, SA, en la Autovía A-2, kilómetro 309, en el término municipal de Zaragoza, en la zona conocida como “Sector El Cisne”, al lado del polígono PLAZA y a 11 km del centro de la ciudad de Zaragoza.

Dicha estación de servicio cuenta con zonas de estacionamiento de vehículos y hoteleras, conectadas a través de la vía de servicio y rotondas con dicha autovía. Actualmente la estación presta suministro de combustibles convencionales (gasolinas y gasóleos), gas (GNC) y carga ultrarrápida de baterías para vehículos eléctricos.

De acuerdo con el proyecto presentado, se indica que el entorno de emplazamiento del proyecto en la zona conocida como “Sector El Cisne” es una zona con escasa vegetación natural, que no se encuentra catalogada como espacio protegido de la Red Natura 2000, ni tiene la consideración de zona ZEPA o de LIC.

El proyecto, según la información disponible, tampoco afecta a montes de utilidad pública, elementos de interés cultural, ni a vías pecuarias.

Por otra parte, a partir del análisis de la matriz de valoración de impactos durante las fases de construcción, operación y posible desmantelamiento, se han identificado los posibles impactos, derivados del empleo de recursos naturales y energía, producción de residuos (prin-



principalmente durante las fases de construcción y desmantelamiento de la instalación), los riesgos derivados de las características físicas del gas hidrógeno, en lo concerniente a seguridad y salud.

Para reducir estos impactos, en la memoria se han identificado las medidas correctoras: el máximo aprovechamiento del recurso del agua para el proceso de electrólisis; el empleo de autoconsumo fotovoltaico con acumulación energética para la alimentación de los consumos eléctricos de los sistemas de la hidrogenera; la adecuada gestión y valorización, por parte de un gestor autorizado, de los residuos generados; y la adopción de diversas medidas preventivas de seguridad. Igualmente, se establece un Plan de Vigilancia y Seguimiento Ambiental de dichas medidas correctoras.

En la memoria del proyecto, se el presupuesto correspondiente a la licitación pública de los sistemas de la hidrogenera, por parte del CSIC:

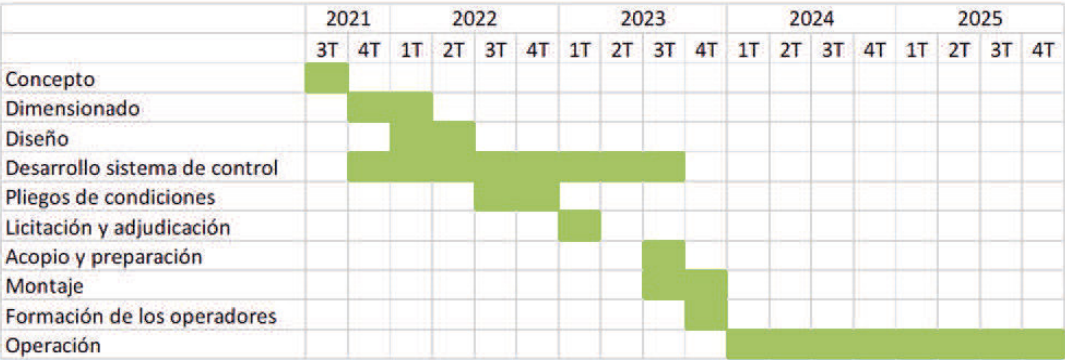
Sistema de producción de H2:	2.897.950,00 euros.
Sistema de dispensación de H2:	1.101.705,00 euros.
Sistema de generación fotovoltaica:	280.720,00 euros.
Sistema de acumulación eléctrica:	554.180,00 euros.
Total:	4.834.555,00 euros.

A todo esto hay que añadir los costes de instalación y montaje.

Para la ejecución del proyecto de hidrogenera, se estima en la memoria una inversión total aproximada de 5,5 millones de euros.

La vida de diseño de la hidrogenera se estima en 25 años.

El cronograma de las actuaciones enmarcadas en el proyecto se muestra a continuación.



Cronograma del proyecto

El presente proyecto es una actuación financiada por la Unión Europea, con Fondos Next Generation EU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (Código del proyecto: TRE2103010).

El carácter experimental del proyecto de hidrogenera justifica que no se lleve a cabo un análisis económico-financiero de carácter convencional.

Por una parte, se remarca el fuerte carácter innovador y demostrativo de la instalación, cuyo valor añadido reside en que servirá para incentivar el desarrollo de pruebas piloto de vehículos de pila de hidrógeno. Los conocimientos que se adquieran serán útiles para la replicación de resultados y buenas prácticas y la consecuente atracción de nuevas inversiones en el territorio.

Por otra parte, la inversión principal del proyecto va a ser aportada por el CSIC, promotor del mismo, empleando fondos europeos para su financiación. Por tanto, dicha inversión no requiere de una rentabilización industrial o empresarial, ya que el retorno de la misma será en forma de conocimiento.

El know-how del proyecto tiene un valor incalculable, difícil de cuantificar.

Igualmente, para el propietario de la instalación, Zoilo Ríos, SA, se trata de una inversión que se retornará en la forma de aprendizaje sobre la gestión de hidrogeneras.

La Memoria presentada señala los objetivos fundamentales en relación con la repercusión tecnológica y socio-económica del proyecto de investigación para Aragón, que ponen de manifiesto su carácter experimental e innovador:



- a) Aumentar el conocimiento en hidrógeno de la Comunidad y colaborar en el Corredor del Hidrógeno del Ebro.
- b) Contribuir a la descarbonización de la movilidad, apoyando al sector logístico, de gran importancia económica en Aragón.
- c) Facilitar, con el ejemplo y la demostración, la adaptación de las regulaciones referentes a la producción del hidrógeno y a las estaciones de servicio.
- d) Dotar a las estaciones de servicio de una solución energética para funcionar de forma aislada y poder cumplir con los requisitos que está introduciendo la movilidad eléctrica.
- e) Situar el demostrador del proyecto como un referente en hidrogeneras y facilitar su replicabilidad en otras estaciones de servicio.
- f) Fomentar la creación de empleo con especialización tecnológica y la fidelización del empleo en las estaciones de servicio que se convertirán en hidrolineras.
- g) Contribuir al cumplimiento de los objetivos de Reto Demográfico en Aragón.

Otra serie de objetivos indicados son:

- a) Contribuir a los objetivos estatales y regionales de despliegue de las energías renovables.
- b) Aprovechar el recurso fotovoltaico de Aragón para la generación de energía renovable, en detrimento de las fuentes fósiles.
- c) Aportar una solución de movilidad sostenible, que ayudará a sustituir los combustibles fósiles, disminuirá las emisiones y mejorará la calidad del aire en la Comunidad.
- d) Fomentar la economía circular.

El proyecto de la hidrogenera tiene un claro enfoque hacia la sostenibilidad y la reducción de emisiones en el sector de la movilidad, especialmente la descarbonización del transporte pesado de mercancías.

Con fecha 18 de julio de 2023, las Direcciones Generales de Industria y PYMES y de Energía y Minas, emitieron informe conjunto en sentido favorable a la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico.

A la vista del proyecto presentado, se trata de una actividad industrial, cuyo proceso productivo consiste en la generación, almacenamiento y dispensación de hidrógeno.

La peculiaridad del proyecto es la utilización de una tecnología novedosa que permite la separación del hidrógeno de la molécula del agua directamente en el propio módulo del panel solar, a través del calentamiento del agua y electrólisis en el propio equipo, permitiendo una producción directa de hidrógeno verde, que se conduce directamente desde las placas, se almacena y se dispensa a los vehículos de hidrógeno.

El proyecto se caracteriza asimismo por su contribución a la independencia energética, al no producirse energía eléctrica para evacuación a red eléctrica. Tampoco existe conexión a red directa para el proceso de producción del hidrógeno, al disponer de una batería ión-litio para suministro de energía acumulada en caso de nula o baja irradiación solar, que permitiría seguir separando el hidrógeno de la molécula de agua cuando exista necesidad de recurrir a ella. Por lo que es un proyecto totalmente aislado en materia energética, con un alto potencial demostrativo en materia de hidrógeno verde.

Por lo anteriormente expuesto, y analizado el proyecto por técnicos de la Dirección General de Industria y PYMES, se realizan las siguientes consideraciones al proyecto:

- El hidrógeno verde es considerado por la UE como una de las tecnologías clave para impulsar su recuperación ecológica, siendo la opción más compatible con el objetivo de neutralidad climática y contaminación cero para 2050 y la más coherente con un sistema energético integrado, tal y como se dispone en el Pacto Verde Europeo (Green Deal).

- Para propiciar la transición verde de la economía, junto con el acceso a una energía limpia, asequible y segura para las empresas y los consumidores, se requiere crear un mercado europeo del hidrógeno, así como un rápido despliegue de la infraestructura, en lo que se conoce como la llamada “economía del hidrógeno”.

- En España, este apoyo al hidrógeno y las pilas de combustible se plasma en la Hoja de Ruta del Hidrógeno, impulsada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. La Asociación Española del Hidrógeno - AeH2 se constituyó en 2002 como organismo para fomentar el desarrollo de las tecnologías del hidrógeno en España y para que su impacto positivo revierta en toda la sociedad. Funciona como punto de encuentro entre empresas, instituciones, universidades y centros investigadores en torno al hidrógeno. En Aragón se creó la Fundación del Hidrógeno en 2003.

- En cuanto al marco autonómico, como respuesta a la situación de crisis producida por el COVID-19, se elaboró en junio de 2020 la Estrategia Aragonesa para la recuperación econó-



mica y social. Esta estrategia incluye 273 medidas, incorporando el apoyo al hidrógeno en varias de ellas (43, 176 y 177).

- El PLEAR 2021-2030 (Plan Energético de Aragón) y la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030 contemplan las tecnologías del hidrógeno y pilas de combustible.

- El proyecto responde a un propósito de interés industrial tanto para la Comunidad Autónoma de Aragón como para España en general, que tienen la oportunidad de posicionarse como referente tecnológico en la producción y aprovechamiento del hidrógeno renovable a través del impulso de su cadena de valor.

- Se trata de un proyecto piloto a escala regional para desarrollar la primera hidrogenera de uso público, con hidrógeno verde y con producción in situ de España.

- La finalidad del proyecto es demostrativa y experimental: aprovechar la disponibilidad de energía renovable a precios competitivos para la producción de hidrógeno, con objeto de prestar un servicio que facilite la introducción de los primeros vehículos con pila de combustible.

- La hidrogenera se ubicará en un punto estratégico, en las inmediaciones de Zaragoza, por su carácter intermodal y de confluencia de rutas, y junto a la Plataforma Logística PLAZA, uno de los hubs logísticos más importantes de España, donde se han asentado importantes grupos empresariales, lo que constituye un efecto tractor de la actividad, inversiones y generación de empleo.

- La creación de un punto de repostaje de hidrógeno en el Corredor del Hidrógeno del Ebro contribuirá a la generación de empleo especializado de calidad, a la atracción de nuevas inversiones e innovación en torno a las tecnologías del hidrógeno renovable, creando riqueza en toda su área de influencia y mejorando la competitividad del tejido industrial en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Al implantar infraestructura de recarga de vehículos de pila de combustible se fomenta el despliegue del parque de los vehículos considerados como cero emisiones. Esto tiene un efecto inmediato en la mejora de la calidad del aire en la zona, además de la contribución a la transición a un nuevo modelo energético y económico de neutralidad climática.

- Esto sólo es posible si la producción del hidrógeno que se dispensa es de origen 100% renovable y se genera en la propia ubicación de dispensación. De esta manera se evita la contaminación indirecta por el empleo de infraestructura de transporte, del mismo modo que se reducen las pérdidas y se consiguen ahorros en costes.

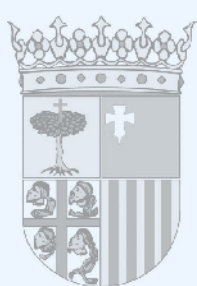
- El proyecto de la hidrogenera en la estación de servicios “El Cisne” traerá como consecuencia un impulso económico a la zona gracias a la inversión directa y la creación de empleo para la realización de la infraestructura e instalación, mantenimiento y operación de los equipos necesarios.

- Además, se primará la compra de equipos y la contratación de servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la contratación verde.

- Cabe destacar que hay un número notable de empresas españolas directamente involucradas o colaboradoras con el sector del hidrógeno, que pueden estar interesadas en el presente proyecto. Muchas de ellas forman parte del patronato de la Fundación del Hidrógeno en Aragón.

Se considera que el proyecto “Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica”, promovido por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en colaboración con la empresa Zoilo Ríos, SA, como propietaria de la estación de servicio y de los terrenos donde va a ejecutarse, con una inversión prevista de 5.500.000 euros, por lo que se refiere a los aspectos del mismo incluidos en el ámbito competencial de las Direcciones Generales de Industria y PYMES y Energía y Minas, en función de las atribuciones asignadas por el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, cumple los requisitos establecidos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, por favorecer la innovación en el ámbito de hidrógeno verde, el desarrollo industrial experimental y la investigación aplicada en la actividad industrial del hidrógeno, que favorecerá el mantenimiento y crecimiento de la actividad industrial en el territorio, la consolidación y el incremento de empleo de calidad. Asimismo, tiene una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón, y particularmente por incidir en un sector de interés estratégico, suponiendo un importante impulso inversor para la región, que contribuirá de manera muy favorable al desarrollo social y económico, y en un futuro a fijar población en el territorio aragonés.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del texto refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se trata de un proyecto susceptible de inclusión en el ámbito del fomento industrial, en la medida en que instrumenta la ejecución



de actuaciones orientadas a establecer en Aragón un modelo de desarrollo sostenible que aúna el desarrollo y la modernización del sector industrial, la adaptación estructural a las exigencias del mercado y a la proyección internacional, con el equilibrio territorial y la solidaridad. En este sentido, se pretende lograr la innovación en servicios y procesos productivos, incorporando el diseño industrial, promocionando servicios técnicos de valor añadido, propiciando la creación de empleo de calidad, compatibilizar las exigencias ambientales y de seguridad laboral, aprovechando los recursos endógenos, potenciando el impulso emprendedor y explotando la renta de situación de la Comunidad Autónoma.

En atención a todas estas consideraciones, las Direcciones Generales de Industria y PYMES y de Energía y Minas han informado favorablemente en relación con la solicitud formulada por el CSIC y la empresa Zoilo Ríos, SA, de declarar el proyecto presentado como una inversión de interés autonómico, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

Con fecha 16 de octubre de 2023, la Dirección General de Política Económica, ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de reiterada referencia. Para el propietario de la instalación, Zoilo Ríos, SA, se trata de una inversión que cuyos retornos se materializarán en forma de aprendizaje sobre la gestión de hidrogeneras. Siguiendo este argumento, la mercantil solicitante señala en la memoria presentada del proyecto que “el carácter experimental del proyecto de hidrogena evita que se deban llevar a cabo análisis económico-financieros habituales”. En su lugar, presenta un estudio de impacto económico de la iniciativa GetHyGA (PavinG an Energy and Technology way on HYdrogen along Aragon, iniciativa para fomentar la creación del Valle del Hidrógeno de Aragón), según el cual (datos con referencia a 13 de julio de 2021):

- Se espera que se realicen inversiones en el sector del hidrógeno (en infraestructuras de producción, descarbonización de sectores económicos y actividades de reindustrialización) por valor de 2.021 millones de euros, generando un valor añadido de cerca de 10.865 millones.

- Se espera que el volumen de mercado del hidrógeno alcance los 240 millones de euros para 2030 y los 450 millones de euros para 2035, creando un valor de 1.317 millones de euros para 2030 y de 2.469 millones para el 2035.

- En cuanto al empleo generado por la inversión en el sector, se espera la creación de 49.814 empleos, de los cuales, 6.626 serán directos y 43.188 serán empleos indirectos. Por otra parte, el empleo generado por el mercado del hidrógeno alcanzará los 5.996 puestos de trabajo para 2030 (744 directos y 5.252 indirectos) y los 11.242 puestos para 2035 (1.395 directos y 9.847 indirectos).

Por otra parte, y como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. Por un lado, y como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. Por otra parte, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado. Por ello, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados.

Además, la instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resultaría coherente con la delimitación de Sectores Estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la Energía y la Economía Circular, cuya importancia relativa se sitúa en el 2,7% y el 1,9% del VAB total de la Comunidad Autónoma, respectivamente, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística.

En este marco de especialización productiva que presenta la Comunidad Autónoma de Aragón, el proyecto de investigación del hidrógeno renovable como solución sostenible para la descarbonización de la economía contribuirá al desarrollo de cadenas de valor industriales innovadoras en Aragón, así como una economía verde de alto valor añadido.

Abordando de forma sucinta el ámbito medioambiental, el proyecto presentado por Zoilo Ríos, SA, encajaría muy particularmente con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030, que persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos. Tal y como señala la sociedad solicitante “al implantar infraestructura de recarga de vehículos de pila de combustible se fomenta el despliegue del parque de los vehículos considerados como cero emisiones. Esto tiene un



efecto inmediato en la mejora de la calidad del aire en la zona, además de la contribución a la transición a un nuevo modelo energético y económico de neutralidad climática que fomenta la economía circular. Esto es posible porque la producción del hidrógeno que se dispensa es de origen 100% renovable y se genera en la propia ubicación de dispensación”.

En mérito a todas estas consideraciones, la Dirección General de Política Económica considera que el proyecto reviste un indudable interés autonómico, informando favorablemente la solicitud de declaración. Desde el punto de vista económico, el proyecto impulsará la investigación y el conocimiento en sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como son las energías renovables y la economía circular. Por otra parte, supondría paliar el déficit estructural que presenta la Comunidad Autónoma en la inversión con finalidad experimental y demostrativa, tanto de nuevas tecnologías como de progreso técnico, mediante el impulso de la I+D+i aplicada, que permita crear los cimientos para el desarrollo de tecnologías más limpias y eficientes en el sector de las energías renovables. Asimismo, por las características del proyecto presentado, su éxito permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica e impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa como son las energías renovables y la economía circular; en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Política Económica en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto empresarial de la mercantil Zoilo Ríos, SA es conveniente. Ello se debe a las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma podrían derivarse en materia de conocimiento e inversión en I+D+i aplicada, permitiendo así crear las bases económicas que permitan en un futuro corregir los déficits de generación de renta, población, empleo, actividad productiva y cohesión en el desarrollo uniforme de Aragón. En consecuencia, el proyecto de inversión presentado merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de continuar apoyando firmemente los sectores estratégicos de Aragón, se considera que el proyecto “Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica”, en el término municipal de Zaragoza, promovido por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas en colaboración con la empresa Zoilo Ríos, SA, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de noviembre de 2023, se adopta el siguiente, acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto “Sistema de producción y dispensación de hidrógeno verde para movilidad, con generación fotovoltaica y acumulación eléctrica”, en el término municipal de Zaragoza, promovido por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas en colaboración con la empresa Zoilo Ríos, SA, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA**

ORDEN PIC/1696/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de La Jacetania para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0363, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca de La Jacetania, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0363>.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1697/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de La Litera /La Llitera para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0364, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca de La Litera /La Llitera, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0364>.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1698/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Los Monegros para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0362, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Los Monegros, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0362>.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1699/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca del Aranda para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0365, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca del Aranda, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0365>.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1700/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Gúdar-Javalambre para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0361, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Gúdar Javalambre, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0361>.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1701/2023, de 23 de octubre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Ribera Alta del Ebro para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0360, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2023, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca Ribera Alta del Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0360>.

Zaragoza, 23 de octubre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1702/2023, de 13 de noviembre, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Nanyland don Bosco” de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de Nanyland Gestión Educativa, SL, solicitando la autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro Privado de Educación Infantil, que se denominaría “Nanyland don Bosco”, y estaría ubicado en la calle Alfonso Zapater Cerdán, número 21, de Zaragoza.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, resuelvo:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.

Denominación específica: “Nanyland don Bosco”.

Titular: Nanyland Gestión Educativa, SL.

Código: 50020332.

Domicilio: Calle Alfonso Zapater Cerdán, número 21.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Infantil de Primer Ciclo: 3 unidades.
- De 1 a 2 años, 2 unidades / 26 pp. ee. (13 pp. ee. por unidad).
- De 2 a 3 años, 1 unidad / 20 pp. ee.

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero.— La presente Orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Quinto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Sexto.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, postestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de



la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN BSF/1703/2023, de 14 de noviembre, por la que se delegan competencias en el ámbito de las subvenciones reguladas mediante la Orden CDS/303/2020, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71.34.^a que es competencia autonómica la acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

En el marco de esta competencia, Aragón ha venido efectuando anualmente la convocatoria de subvenciones de programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del IRPF. Las sucesivas convocatorias de estas subvenciones se realizan al amparo de las bases reguladoras contenidas en la Orden CDS/303/2020, de 3 de abril.

Por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, estableciéndose la creación del Departamento de Bienestar Social y Familia. Este Departamento asume la mayoría de competencias del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, entre ellas la gestión de las subvenciones referidas.

El artículo 23 de la Orden CDS/303/2020, de 3 de abril, recoge el régimen de modificación de las subvenciones concedidas, estableciéndose que “en el caso de modificaciones que se consideren no esenciales en la ejecución del programa, siempre que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad y que, en todo caso, sean necesarias requerirán la previa autorización del órgano concedente, previa solicitud del beneficiario”. En el caso de que estas modificaciones se consideren esenciales, su aprobación requerirá informe previo de la Comisión de valoración. De la experiencia en la gestión de estas subvenciones se observa que la práctica totalidad de las modificaciones solicitadas por los beneficiarios tienen carácter no esencial.

Por tanto, la competencia para la autorización de modificaciones no esenciales recae en la persona titular del Departamento de Bienestar Social y Familia, según indica el artículo 21 de la Orden CDS/303/2020, de 3 de abril.

El artículo 10 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, preceptúa en su artículo 10 la posibilidad de que los órganos administrativos puedan delegar competencias en favor de otros, estableciéndose en los artículos 11 y 12 las condiciones en las que las personas titulares de los Departamentos pueden ejercer esta facultad.

Teniendo en cuenta la experiencia de gestión de estas subvenciones, se considera conveniente, en aras a favorecer la agilidad en la autorización de modificaciones no esenciales, delegar la competencia en la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia, como órgano directivo de gestión de las subvenciones.

Por lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación dispongo:

Primero.— Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Bienestar Social y Familia las competencias sobre modificaciones no esenciales de las subvenciones reguladas en la Orden CDS/303/2020, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo.— El ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden se ajustará a lo dispuesto en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

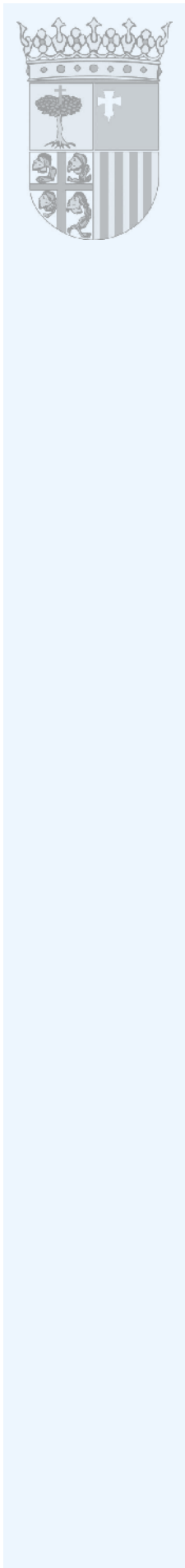
Tercero.— Todas las competencias que se delegan en la presente Orden podrán ser, en cualquier momento, objeto de avocación por el órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, y en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Cuarto.— Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2023.

**La Consejera de Bienestar Social y Familia,
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE**



RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2023, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se da publicidad a la inscripción de una Escuela de Tiempo Libre reconocida.

El Decreto 183/2018, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas de Tiempo Libre y sus Enseñanzas en Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 2 de noviembre de 2018, establece en su artículo 4 que el acceso a la prestación de servicios como escuela de tiempo libre, y su reconocimiento como tal, está sujeto a la presentación de declaración responsable en tiempo y forma. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del citado Decreto 183/2018, de 23 de octubre, realizada la inscripción en el registro de escuelas de tiempo libre y comprobados los términos de la declaración responsable, debe procederse a su publicidad.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas conforme al artículo 10 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, resuelvo:

Dar publicidad a la Escuela de Tiempo Libre reconocida, tras su inscripción en el correspondiente registro, que se incorpora como anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 19.2 de la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2023.

**La Directora Gerente del Instituto Aragonés
de la Juventud,
CRISTINA NAVARRO ALVIRA**

ANEXO

	DENOMINACIÓN	CIF	ENTIDAD PROMOTORA	FECHA INSCRIPCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO
1	ESCUELA DE TIEMPO LIBRE NUESTRA SRA. DE SALZ	G50824556	ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DE SALZ	8/11/23	172



JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2023, del Justicia de Aragón, por la que se concede la “Medalla del Justicia de Aragón” a la defensa de los valores e identidad aragoneses y la proyección de estos a nivel nacional e internacional del año 2023, a doña Irene Vallejo Moreu.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2018, del Justicia de Aragón, se creó la “Medalla del Justicia de Aragón” a la defensa de los valores e identidad aragoneses y la proyección de estos a nivel nacional e internacional (“Boletín Oficial de Aragón”, número 218, de 12 de noviembre de 2018).

Dicho galardón se establece como distinción otorgable por la Institución del Justicia de Aragón y tiene por objeto reconocer a personas físicas o jurídicas de excelencia en el desarrollo de la actividad que les sea propia y que se hayan hecho acreedoras de la misma por su labor en la defensa de los valores e identidad aragoneses y la proyección de estos a nivel nacional e internacional.

Irene Vallejo Moreu se ha convertido en el referente de la literatura aragonesa contemporánea, habiendo sabido compaginar la ficción de la narrativa con el ensayo divulgativo y a la vez académico, siempre desde su Zaragoza natal, de lo que hace gala esté donde esté. Leer a Irene es adentrarse en mundos desconocidos para transitar fluidamente hasta llegar a recodos ignorados de la vida y la historia, y ello, desde la pasión por algo tan común, pero a veces tan menospreciado y denostado, como son los libros. Con Irene Vallejo la cultura aragonesa, y con ella Aragón, se ha posicionado en primer plano internacional, habiéndose sus obras traducido y leído en todo el mundo, haciendo eso que tanto ama y tan bien explica: escribir.

Por ello, y en uso de las competencias que me concede la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón, y tras consultar a la Junta de Coordinación de la Institución, resuelvo:

Primero.— Conceder la “Medalla del Justicia de Aragón”, del año 2023, a doña Irene Vallejo Moreu.

Segundo.— La entrega de dicha distinción se realizará en los actos solemnes del próximo 20 de diciembre de 2023, fecha en la que se conmemora el ajusticiamiento del Justicia Juan de Lanuza V.

Tercero.— La concesión de la “Medalla del Justicia de Aragón” tiene carácter exclusivamente honorífico, sin que se derive de ella efecto económico alguno.

Disposición final.— Esta Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2023.

**El Justicia de Aragón,
P.A. El Lugarteniente del Justicia,
(Artículo 39.2 de la Ley Reguladora
del Justicia de Aragón),
JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA**



UNIVERSIDAD SAN JORGE

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Universidad San Jorge, por la que se publica el plan de estudios del Máster Universitario en Abogacía y Procura tras las modificaciones realizadas en el mismo.

De conformidad con lo que dispone el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y tras haber obtenido informe en términos favorables de la ACPUA a dicha solicitud, este Rectorado ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Abogacía y Procura que queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución, resultando de aplicación a partir del curso académico 2023-2024.

Zaragoza, 2 de octubre de 2023.— La Rectora, Berta Sáez Gutiérrez.

PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**Estructura básica de las enseñanzas. Descripción del plan de estudios***Distribución del plan de estudios en créditos ECTS*

Créditos obligatorios	48
Créditos optativos	6
Créditos de prácticas externas	30
Créditos trabajo de fin de máster	6
Créditos ECTS	90

Plan de estudios resumido (por módulo)Legenda:

OB.- Créditos Obligatorios

OP.- Créditos Optativos

PAE.- Créditos Prácticas Académicas Externas

TFM.- Créditos Trabajo Fin de Máster

La totalidad de las materias de este título se imparten en castellano.

Módulo	Materia	Tipo (MB/OB/OP)	Créditos ECTS	Secuencia Temporal
Módulo 1: LA FIGURA EN LA PROFESIÓN DE LA ABOGACÍA Y LA PROCURA. MARCO JURÍDICO COLEGIAL ECTS 14	La profesión de la abogacía y la procura: derechos y deberes, deontología jurídica	OB	3	1º
	Organización colegial de la abogacía y la procura	OB	3	1º
	Oratoria jurídica	OB	1,5	1º
	Contabilidad para juristas	OB	1,5	1º
	Gerencia en despachos de abogacía y procura	OB	3	1º
	Mediación y gestión alternativa de conflictos	OB	2	1º
	Total		14	
Módulo 2: LA ACTUACIÓN EN LA ABOGACÍA Y LA PROCURA (I). DERECHO MATERIAL ECTS 26	Derecho de sociedades	OB	3	1º
	Contratación del sector público	OB	3	1º
	Contratación civil y mercantil	OB	3	1º
	Derecho de la economía digital	OP*	2	1º
	Derecho concursal			
	Derecho urbanístico y del medio ambiente			
	Responsabilidad patrimonial de la administración			

	Contratos del sector asegurador			
	Contratos del sector bancario			
	Ejecución procesal	OB	3	2º
	Tributación directa e indirecta	OB	2	2º
	Total		20	
Módulo 3: LA ACTUACIÓN EN LA ABOGACÍA Y LA PROCURA (II). PRAXIS Y PROCEDIMIENTO ECTS 20	Litigación y práctica forense	OB	4	2º
	Práctica civil y mercantil	OB	4	2º
	Práctica penal	OB	4	2º
	Práctica contencioso-administrativa	OB	4	2º
	Práctica laboral	OB	4	2º
	Total		20	
Módulo 4: PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ECTS 30	Prácticas académicas externas I	OB	6	2º
	Prácticas académicas externas II	OB	24	3º
	Total		30	
Módulo 5: TRABAJO FIN DE MÁSTER ECTS 6	Trabajo fin de máster	OB	6	3º
	Total		6	

*A escoger 3 materias de entre las existentes.

Plan de estudios resumido (por curso académico)

1º semestre: 30 ECTS

2º semestre: 30 ECTS

3º semestre: 30 ECTS

Materia	TIPO OB / OP	ECTS	SEMESTRE
---------	--------------	------	----------

Primer curso

La profesión de la abogacía y la procura: derechos y deberes, deontología jurídica	OB	3	1º
Organización colegial de la abogacía y la procura	OB	3	1º
Oratoria jurídica	OB	1,5	1º
Contabilidad para juristas	OB	1,5	1º
Gerencia en despachos de abogacía y procura	OB	3	1º
Mediación y gestión alternativa de conflictos	OB	2	1º
Derecho de sociedades	OB	3	1º
Optativa 1	OP	2	1º
Optativa 2	OP	2	1º

Optativa 3	OP	2	1º
Contratación del sector público	OB	3	1º
Contratación civil y mercantil	OB	3	1º
Ejecución procesal	OB	3	2º
Tributación directa e indirecta	OB	2	2º
Litigación y práctica forense	OB	4	2º
Práctica civil y mercantil	OB	4	2º
Práctica penal	OB	4	2º
Práctica contencioso-administrativa	OB	4	2º
Práctica laboral	OB	4	2º
Prácticas académicas externas I	OB	6	2º

Total ECTS: 60

Segundo curso

Prácticas académicas externas II	OB	24	3º
Trabajo Fin de Máster TFM	OB	6	3º

Total ECTS: 30

Total ECTS titulación:	90
------------------------	----



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “San Peirón II” en los términos municipales de Orríos y Perales del Alfambra (Teruel).

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0177/2021.

N.º Exp. SP: TE-AT0181/20 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 9 de junio de 2021, la sociedad Energías Renovables de Fauno, SL, con NIF B88007315 y con domicilio social en C/ Ortega y Gasset, 20, CP 28006 de Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “San Peirón II” de potencia instalada 50,0000 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto planta fotovoltaica FV San Peirón II 50 MWp término municipal de Perales del Alfambra (Teruel)” que incluye las infraestructuras particulares de evacuación consistentes en 3 circuitos que conectan la planta fotovoltaica con “SET Ancar 30/132 kV”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0177/2021. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0181/20 de la provincia de Teruel.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “San Peirón II”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0181/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 11 de agosto de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada planta fotovoltaica San Peiron II, promovido por Energías Renovables de Fauno, SL, NIF B88007315. Expediente: SP N.º (TE-AT0181/20”.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 123, de 9 de junio de 2021.
- Diario de Teruel de 9 de junio de 2021.
- Tablón de edictos de los Ayuntamientos de Perales de Alfambra y Orríos; los cuales han aportado justificante de exposición.

También se remitió la información al Servicio de Información y Documentación Administrativa que indica que no ha habido consultas.

Consultas a organismos, administraciones públicas y empresas.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos, administraciones públicas y empresas.



- Ayuntamiento de Perales del Alfambra y Ayuntamiento de Orrios:
No respondieron.

- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón:

El promotor aporta estudio de tráfico y justificación de remisión indicando que ha remitido a la Dirección General de Carreteras y a la Diputación Provincial de Teruel los estudios de tráfico y deslumbramiento de las plantas fotovoltaicas FV Guadalope I, FV Guadalope II, FV Illio I, FV Illio II, FV Loreto, FV Fontanales I, FV Fontanales II, FV Illio III, FV San Pedro, FV Sedeis II, FV Sedeis III, FV Sedeis VI, FV Tolocha I, Sama II, Barrachina I, Barrachina II, Collarada, Escalar I, Escalar II, Escalar III, FV Ancar I, FV Ancar II, FV Ancar III, FV Ancar V, San Peiron I y San Peiron II.”

El organismo emitió informe favorable con condicionado el 26 de agosto de 2021. El promotor manifestó su conformidad el 2 de febrero de 2022.

- Diputación Provincial de Teruel - Vías y Obras:

El promotor aporta estudio de tráfico y justificación de remisión indicando que ha remitido a la Dirección General de Carreteras y a la Diputación Provincial de Teruel los estudios de tráfico y deslumbramiento de las plantas fotovoltaicas FV Guadalope I, FV Guadalope II, FV Illio I, FV Illio II, FV Loreto, FV Fontanales I, FV Fontanales II, FV Illio III, FV San Pedro, FV Sedeis II, FV Sedeis III, FV Sedeis VI, FV Tolocha I, Sama II, Barrachina I, Barrachina II, Collarada, Escalar I, Escalar II, Escalar III, FV Ancar I, FV Ancar II, FV Ancar III, FV Ancar V, San Peiron I y San Peiron II.”

El organismo emitió informe con un condicionado el 10 de junio de 2021. El promotor manifestó conformidad el 6 de agosto de 2021.

- Confederación Hidrográfica del Júcar:

El 19 de julio de 2021 emitió informe estableciendo condicionado. El 24 de agosto de 2021 el promotor manifestó su conformidad.

- Consejo Provincial de Urbanismo:

Emitió informe el 16 de julio de 2021 indicando la clasificación urbanística de los suelos donde se pretende ubicar la instalación, la normativa de aplicación y estableciendo un condicionado. El promotor manifestó conformidad el 24 de agosto de 2021.

- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón:

El 11 de junio de 2021 remitió escrito indicando que haría un informe posterior. El 2 de agosto de 2021 aporta acuerdo donde establece las siguientes consideraciones, basadas en la reflexión sobre la creciente pérdida de naturalidad y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje de este territorio que conllevará la implantación de instalaciones de energías renovables en la zona:

- Primera.— Deberá asegurarse la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, en consonancia con los objetivos 13.3. “Incrementar la participación de las energías renovables” y 13.6. “Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje” y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 “Implantación sostenible de las infraestructuras” de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

- Segunda.— Tendrán que considerarse las afecciones directas de estas instalaciones en la fauna debido al efecto barrera, a las molestias por ruidos o pérdida de hábitat, así como por accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares, a la proliferación de luminarias en el entorno, que puede provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos y a la similitud que adquieren estas plantas desde el aire con láminas de agua, que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la península. La instalación pretendida se proyecta en una zona de especial relevancia para la avifauna, principalmente esteparia, por situarse próxima a la ZEPA ES0000304 “Parameras de Campo Visiedo”, en el Ámbito del Plan de Recuperación del cangrejo de río común y en el de protección de la Al-arba. No obstante, será el órgano ambiental el que valore adecuadamente estas afecciones.

- Tercera.— Deberá completarse el análisis de los efectos acumulativos y sinérgicos, así como el análisis de la visibilidad a 10 km, incluyendo el conjunto de instalaciones presentes y proyectadas en el ámbito de estudio a fin de llevar a cabo una correcta valoración de los impactos.



- Cuarta.— El proyecto deberá incluir el balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado por el conjunto de instalaciones.

- Quinta.— Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación favorecería no sólo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

- Sexta.— Mostrar la preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.”

El 2 de febrero de 2022 el promotor respondió a las cuestiones planteadas por el organismo, las cuales son remitidas al mismo con fecha 10 de marzo de 2022, el cual no ha vuelto a manifestarse al respecto.

- Dirección General de Patrimonio Cultural:

El 7 de julio de 2022 emitió informe adjuntando resoluciones referentes al resultado de las prospecciones paleontológicas y arqueológicas realizadas concluyendo que, en materia de patrimonio paleontológico no existen afecciones, y en materia de patrimonio arqueológico estableció un condicionado. El promotor manifestó su conformidad el 22 de agosto de 2021.

- Dirección General de Ordenación del Territorio:

El 24 de junio de 2021 emitió informe indicando que el promotor ha considerado algunos de los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial y propone una serie de consideraciones:

- Primera.— El promotor debería haber analizado de forma global el conjunto de las tres plantas fotovoltaicas proyectadas y colindantes entre sí “San Peirón I”, “San Peirón II” y “Ancar III”, y no de forma fraccionada. Así mismo, deberá completarse el análisis de los efectos acumulativos y sinérgicos, así como el análisis de la visibilidad a 10 km, incluyendo el conjunto de instalaciones presentes y proyectadas en el ámbito de estudio a fin de llevar a cabo una correcta valoración de los impactos.

- Segunda.— La instalación pretendida se proyecta a 15,5 m de la ZEPA ES0000304 “Parameras de Campo Visiedo”. También se ubica dentro del Ámbito del Plan de Recuperación del cangrejo de río común y del ámbito de protección de la Al-arba. El estudio de alternativas presentado indica que no se ha podido evitar ubicar la poligonal de la instalación dentro de estos ámbitos, por lo que se sugiere desarrollar otras alternativas.

- Tercera.— Las instalaciones fotovoltaicas suponen una afección directa en la fauna debido al efecto barrera, molestias por ruidos o pérdida de hábitat. Son también significativos, aunque con escaso seguimiento y datos hasta la fecha, los accidentes por colisión de especies de avifauna de pequeño tamaño con los paneles solares. Otro impacto de difícil valoración y cuantificación será el derivado de la proliferación de luminarias en el entorno, lo que puede provocar cambios de comportamiento en la fauna con hábitos nocturnos. Preocupa también la similitud que adquieren estas PFV desde el aire con láminas de agua, lo que puede provocar cambios en los movimientos migratorios de las aves que atraviesan la península.

- Cuarta.— Del estudio de avifauna presentado por el promotor se desprende que el proyecto supondrá una reducción del hábitat adecuado para varias especies objetivo de conservación de la ZEPA ES0000304 - Parameras de Campo Visiedo-, no obstante, será el órgano ambiental quien determinará la compatibilidad ambiental del proyecto y, en su caso, las medidas a adoptar.

- Quinta.— Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación favorecería no solo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

El 24 de agosto de 2021 el promotor responde a las cuestiones planteadas. Se remitió al organismo el 14 de enero de 2022, que no ha vuelto a manifestarse al respecto.



- Edistribución Redes Digitales SLU:

El 17 de junio de 2021 emitió informe favorable. El promotor manifestó su conformidad el 6 de agosto de 2021.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA)-Vías Pecuarias y Montes Utilidad Pública:

El 11 de junio de 2021 emitió informe estableciendo un condicionado. El promotor manifestó su conformidad el 6 de agosto de 2021.

- Red Eléctrica de España SA:

Emitió informe favorable en fecha 17 de agosto de 2021, por no existir afecciones sobre instalaciones de su titularidad. El promotor manifestó su conformidad el 2 de febrero de 2022.

- Participación pública y alegaciones.

En relación con la participación pública, el 9 de junio de 2021 se remitió el estudio de impacto ambiental a las siguientes entidades, que no respondieron: SEO/BirdLife; Ecologistas en Acción Ecofontaneros; Ecologistas en Acción Otus; Fundación Ecología y Desarrollo; Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos SECEMU; Asociación Naturalista de Aragón Ansar; Acción Verde Aragonesa; Fundación para la conservación del Quebrantahuesos; Plataforma Aguilar Natural.

En cuanto a las alegaciones, pasan a detallarse a continuación. De dichas alegaciones es conocedor el titular, de las cuales ha emitido contestación individualizada en fechas 24 de agosto de 2021 y 9 de agosto de 2023.

Alegación N.º 1: Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel:

El 1 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel alegación de D. Luis Diego Arribas Navarro en calidad de presidente de la Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel, disponiendo entre otros aspectos que existe incumplimiento del PLEAR, fraccionamiento de proyecto, ausencia de alternativas reales a la alternativa escogida para llevar a cabo el proyecto, afecciones sobre la fauna, afecciones sobre la flora, deficiencias del estudio de avifauna, afección a las especies esteparias, afección a la Red Natura 2000, defectos en la afección a urbanismo y en el estudio del patrimonio, concluyendo textualmente:

- “Se considera que con todo lo anterior se justifica la falta de rigurosidad del EsIA y la inviabilidad de la puesta en marcha de este proyecto fotovoltaico tal y como se ha presentado y en el territorio que se pretende implantar. Se considera que se han mostrado y demostrado errores, faltas y ausencias en el EsIA del Proyecto, que destapan la falta de objetividad y rigurosidad de este y ha quedado patente las más que posibles importantes afecciones a especies catalogadas y a actividades socioeconómicas integradas en el territorio.

- Con las presentes alegaciones, consideraciones y recomendaciones se quiere dar a entender a la empresa promotora del proyecto que la ubicación planteada para semejante proyecto no es la adecuada tal y como se ha justificado y que tan importante es intentar cambiar el modelo energético actual por un modelo más sostenible social y medioambientalmente hablando, como la conservación de los paisajes, la biodiversidad y los ecosistemas actuales que aún tenemos en zonas de tan alto valor ecológico y cultural como la que nos ocupa. El fin último de lo primero se justifica precisamente para conseguir lo segundo o lo que es lo mismo, no tendría sentido que se consiguiese lo primero a costa de destruir lo segundo.

- En cuanto a la difícil tarea del evaluador se pretende contribuir a conseguir una DIA del proyecto lo más objetiva, rigurosa, razonada y justificada posible que permita cumplir con la legalidad vigente al respecto.

- Por todo lo expuesto, se considera que el resultado de la evaluación a un proyecto de estas características, teniendo en cuenta la ubicación propuesta, las dimensiones y la importancia natural y cultural de la zona más inmediata al proyecto, no puede ser una DIA favorable y por ello se propone que sea considerada la alternativa 0 como la más acertada para este caso o no sea autorizada la solicitud”.

Al respecto, el Servicio Provincial de Teruel establece lo siguiente en su informe-propuesta:

- El proyecto cuenta con una evaluación de impacto ambiental compatible.
- En cuanto a las alegaciones referentes al fraccionamiento del proyecto, al encontrarse las plantas fotovoltaicas San Peirón I, San Peirón II y Ancar III próximas y compartiendo infraestructuras de evacuación y accesos, este Servicio Provincial debe indicar que la legislación que regula la tramitación de este tipo de proyectos nada indica sobre el tamaño de los mismos o distancias que deben existir entre dos proyectos para no ser considerados el mismo, y que en caso de haberse producido dicho fraccionamiento, en modo alguno se han opuesto o han intentado su no evaluación de impacto ambiental.

- Dichas plantas tienen diferentes permisos de acceso y conexión a la red de transporte. Debe incidirse en la necesaria distinción de cada proyecto de manera individualizada, por



cuanto cada proyecto responde en su solicitud de tramitación de la correspondiente autorización administrativa a la respectiva solicitud del permiso de acceso y conexión, el cual se concede de manera individualizada para una instalación concreta y específica por el gestor de red. Esta última apreciación viene refrendada por la normativa relativa al procedimiento de acceso y conexión, en el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica (Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre). El propio artículo 6.2 indica que las solicitudes de permisos de acceso y de conexión para instalaciones de generación de electricidad se realizarán para dicha instalación, es decir, para el conjunto de módulos de generación de electricidad y/o almacenamiento que formen parte de la misma.

- Del mismo modo, en el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, se establece la necesaria constitución de una garantía económica para la tramitación de los procedimientos de acceso y conexión de instalaciones de generación de electricidad, determinándose que dicha garantía económica se constituye de forma individualizada para cada instalación. En este mismo sentido se pronuncia el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre), cuando en su disposición adicional decimocuarta relativa a la consideración de una misma instalación de generación a efectos de los permisos de acceso y conexión, indica que los permisos de acceso y conexión otorgados solo tendrán validez para la instalación para la que fueron concedidos. Esta afirmación implica que los citados permisos sean individuales y exclusivos para una determinada instalación con sus propias características concretas. Atendiendo a lo mencionado, los proyectos San Peirón I, San Peirón II y Ancar III responden cada uno de ellos, de forma individualizada, a un procedimiento de acceso y conexión acorde a las características de cada instalación, por lo que en modo alguno puede considerarse el fraccionamiento alegado, máxime cuando cada proyecto viene sustentado por el correspondiente procedimiento de acceso y conexión ante el gestor de red.

- Las plantas fotovoltaicas San Peirón I, San Peirón II y Ancar III disponen de distintas líneas de evacuación hasta la SET Ancar 30/220 kV.

- Es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la que determina las competencias del Estado y en su artículo 3. Competencias de la Administración General del Estado (.) 13. Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas: a) Instalaciones peninsulares de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW eléctricos, instalaciones de transporte primario peninsular y acometidas de tensión igual o superior a 380 kV. En el ámbito aragonés, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa (Ley 1/2021) establece el procedimiento de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables con una potencia instalada superior a 100 kW e igual o inferior a 50 MW, conectadas a la red de transporte o distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, la competencia para la concesión de la Autorización Administrativa de los proyectos de generación de energía eléctrica de hasta 50 MW de potencia, y sus infraestructuras de evacuación, corresponde a la Administración autonómica, y en concreto a la Consejería de Industria, a través de la Dirección General de Energía y Minas y Servicios Provinciales, de conformidad con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

- Resulta conveniente hacer una distinción entre el procedimiento de intervención administrativa ambiental (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón) y el procedimiento de autorización administrativa de una instalación (Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto). En lo que respecta al procedimiento de autorización administrativa, mediante solicitud de los promotores se presentan para su tramitación por esta Administración Autonómica proyectos independientes que se sustentan en los respectivos procedimientos de acceso y conexión; no obstante, la consideración de un proyecto de manera individualizada a los efectos de su tramitación administrativa sustantiva no resulta óbice para que, dentro del procedimiento ambiental, por parte del órgano ambiental pueda considerarse que dicho proyecto, a meros efectos ambientales, produce una serie de efectos acumulativos en el medio ambiente en atención a sus características similares con otros proyectos cuya ubicación sea próxima, y ello pueda conllevar su sometimiento a una evaluación ambiental ordinaria frente a una simplificada. Esta misma distinción ha sido plan-



teada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, pudiendo citar la Sentencia de 11 de diciembre de 2013 (recurso de casación 4907/2010), dictada en un supuesto de posible fraccionamiento de 3 parques eólicos colindantes, en lo relativo tanto a su tramitación administrativa material como ambiental. En esta sentencia, en su fundamento de derecho segundo se expone que “una cosa es que los distintos elementos e instalaciones de un parque deban tener una consideración unitaria y otra que ello impida que puedan existir parques próximos y que estos puedan compartir la ubicación de algunos elementos o la línea de vertido a la red”. En coherencia con ello se contempla el funcionamiento autónomo de cada parque eólico y de otro lado la evacuación en la misma subestación de las respectivas instalaciones, en vez de construir tres subestaciones distintas, lo cual facilita a su vez la evacuación conjunta de la electricidad generada, lo que supone evitar la construcción de varias líneas de vertido a la red y, en consecuencia, un menor impacto medioambiental. Del mismo modo, en ese mismo fundamento de derecho se indica que “la consideración separada de los tres parques no impide tener en cuenta los efectos sinérgicos de los mismos desde el punto de vista del impacto medioambiental”, evitándose así que la separación implique una menor atención a su impacto medioambiental”. Por último, tanto en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de impacto ambiental, como en el artículo 7 de la Ley 11/2014 Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece los supuestos de fraccionamiento de proyectos que no impedirán el régimen de intervención administrativa ambiental.

- Sobre la posible consideración de una fragmentación de proyectos, debe mencionarse que en el anexo VI, en lo relativo a los conceptos técnicos, se establece en su letra n) que dicho concepto responde a un “mecanismo artificioso de división de un proyecto con el objetivo de evitar la evaluación de impacto ambiental ordinaria en el caso de que la suma de las magnitudes superé los umbrales establecidos en el anexo I”. En este caso, las plantas fotovoltaica San Peirón I, San Peirón II y Ancar III han sido sometidas al trámite de Evaluación de impacto ambiental ordinaria de forma independiente y no se ha eludido el trámite del régimen medioambiental regulado en la norma. En conclusión, aunque desde el punto de vista de la normativa sectorial eléctrica se considera que son dos proyectos diferentes, y desde el punto de vista de trámite medioambiental, dichos proyectos han sido sometidos al trámite de evaluación impacto ambiental ordinaria, sin embargo, se pueden considerar otros factores de sinergias y afecciones medioambientales entre ambos proyectos, y de conformidad a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 23, será el órgano medioambiental el que decida la tramitación de las sinergias entre cada uno de los proyectos, o una evaluación ambiental ordinaria del conjunto.

- En lo referente a los defectos en la afección a urbanismo y en el estudio del patrimonio procede indicar que constan en el expediente informes emitidos por ambos organismos.

Por todo lo anterior, el Servicio Provincial de Teruel establece en su informe-propuesta de Resolución que procede desestimar las alegaciones de la Asociación Plataforma a favor de los Paisajes de Teruel.

Alegación N.º 2: D^a. Jessica de Hoyos Aguilar.

El 21 de julio de 2021 tuvo entrada en el Servicio Provincial de Teruel alegación de D^a. Jessica de Hoyos Aguilar, disponiendo entre otros aspectos que: existe “...incumplimiento del PLEAR, fraccionamiento de proyecto, afecciones a la flora catalogada, afección general a la ZEPA “Parameras” de Campo Visiedo, sobre el inventario de avifauna y la valoración de los impactos en ella y sobre la minusvalorización de los efectos sinérgicos...”. Concluye, en la misma línea que las alegaciones presentadas por Plataforma a favor de los paisajes de Teruel, siendo el contenido prácticamente idéntico.

Al respecto, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel establece en su informe-propuesta de Resolución que:

- El proyecto cuenta con una evaluación de impacto ambiental compatible.
- En cuanto a las alegaciones referentes al fraccionamiento del proyecto, este Servicio Provincial ya se ha pronunciado previamente en este informe.

Por todo lo anterior, el Servicio Provincial de Teruel informa que procede desestimar las alegaciones de D^a. Jessica de Hoyos Aguilar.

Alegación N.º 3: D. Daniel Ros Morraja y Alegación N.º 4: D. Moisés Gómez Morraja y D. Jesús Ros Morraja.

El 7 de julio de 2021, Daniel Ros Morraja, como propietario de la finca rústica polígono 501 parcela 428 del término municipal de Perales del Alfambra, y D. Moisés Gómez Morraja y D. Jesús Ros Morraja, presentan sendas alegaciones en idéntico sentido, indicando:

- “La instalación de la Planta Fotovoltaica “San Peirón II” en la parcela propuesta en el proyecto impediría el progreso y desarrollo de la actividad económica y ganadera que en ese



mismo terreno se desarrolla, por la explotación de ganado ovino,..., así como el acceso a la canalización de agua y luz para la explotación de porcino de titularidad familiar”

- La planta fotovoltaica San Peirón II afectaría a terrenos de su propiedad y a instalaciones ganaderas de porcino existentes de titularidad familiar, impidiendo además la explotación de ganado ovino de la que es titular y el acceso a la canalización de agua y luz.

El 24 de agosto de 2021 y el 9 de agosto de 2023 respectivamente, el promotor, contesta a las alegaciones n.º 3 y n.º 4, indicando “que, a la mayor brevedad posible, se pondrá en contacto con el alegante para explicarle la afección de la planta fotovoltaica sobre la parcela de la que es propietario y cómo se garantizará el acceso a las canalizaciones mencionadas. Así mismo, se puede compatibilizar la planta fotovoltaica con el ganado ovino (caso de pasto dentro de la planta solar) de manera que ambas instalaciones coexistan”.

Al respecto, el Servicio Provincial de Teruel indica lo siguiente en su informe-propuesta:

- Que la parcela 428 del polígono 501 se ve afectada en su linde norte, con una afección de ocupación definitiva para la planta fotovoltaica de 10.093 m², del total de 65.174 m², de la parcela, lo que supone un 15,49 %, y 47 m², de paso de zanja. La finca, actualmente, se encuentra sin construcciones.

- Dicha parcela linda en su zona este con la parcela 216 del polígono 501, en la que se encuentra una explotación de porcino con diversas construcciones en la parte nordeste. Esta finca tiene una afección de 23.183 m² de ocupación definitiva para la planta fotovoltaica, del total de 127.599 m², lo que supone un 18,17%, consistente en una franja de este a oeste en la zona norte de la parcela. Dentro de la franja de ocupación para placas fotovoltaicas se incluyen varias construcciones de uso agrario existentes en la parcela.

- Aporta en su informe propuesta diversas imágenes de planos recogiendo la situación de las parcelas catastrales indicadas, las construcciones existentes y la ocupación por la planta fotovoltaica.

- El artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico (LSE), declara de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones de generación, a los efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Ahora bien, dicha utilidad pública precisará de un reconocimiento administrativo concreto, luego que así lo solicite el promotor, en una petición, donde incluya una relación de los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación (artículo 55 LSE). Por ello de autorizarse el proyecto tal como está planteado, podría conllevar la solicitud de expropiación forzosa de unos terrenos dónde se desarrolla, actualmente, una actividad económica por sus propietarios, para un beneficio privado de otra empresa. Por tanto, esa utilidad pública o interés social debe ponderarse con las realidades socioeconómicas involucradas, máxime en un actual contexto de liberalización del sector eléctrico, dónde el elemental interés de la instalación (el económico) redundaría hoy en el exclusivo beneficio de una empresa privada.

- Así, el artículo 33.1 de la Constitución reconoce como derecho la propiedad privada y, en el apartado 3 garantiza que nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes. Esto es, reconoce constitucionalmente el instituto jurídico de la expropiación forzosa. Pero también es cierto que el Principio de Proporcionalidad que preside el instituto expropiatorio (STC 48/2005, de 3 de marzo) entraña un juicio de necesidad en donde se constata la inexistencia de otras vías menos gravosas para el derecho constitucional de propiedad e igualmente eficaces para la satisfacción del interés social en cuestión. En este contexto, cabe indicar que los alegantes desarrollan una actividad económica en un terreno de su propiedad, que se vería mermada en caso de ocupar definitivamente una parte de la misma para la instalación de placas fotovoltaicas, y la titular de la planta fotovoltaica no ha justificado la inexistencia de otras vías menos gravosas para los propietarios, cómo podría ser, modificar la ubicación de las placas en otras parcelas sobre las que sí hay acuerdos con los propietarios.

El Servicio Provincial de Teruel, en su informe-propuesta de Resolución concluye que “Procede, a la vista de lo expuesto, aceptar las alegaciones, debiendo, la titular, eliminar la instalación de placas fotovoltaicas de las parcelas 216 y 428 del polígono 501 del término municipal de Perales del Alfambra, salvo que exista acuerdo entre las partes para su instalación”.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El “Informe propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada planta fotovoltaica San Peiron II, promovido por Energías Renovables de Fauno, SL, NIF B88007315. Expediente: SP N.º (TE-AT0181/20” emitido por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad



y Desarrollo Empresarial de Teruel en fecha 11 de agosto de 2023, incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución "Proyecto planta fotovoltaica FV San Peirón II 50 MWp término municipal de Perales del Alfambra (Teruel)", según el informe propuesta de Resolución del Servicio Provincial de Teruel con resultado favorable, se estima que se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El "Proyecto planta fotovoltaica FV San Peirón II 50 MWp término municipal de Perales del Alfambra (Teruel)" está suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 24 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206894.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Fernando Samper Rivas que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1 b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

Con fecha 21 de octubre de 2022 se emite Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "San Peirón II" de 42 mw nominales y 49,99 mwp, en los términos municipales de Perales de la Alfambra y Orrios (Teruel), promovido por Energías Renovables de Fauno, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01/2022/00951), publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 230, de 28 de noviembre de 2022.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 11 de agosto de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 11 de agosto de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo.— *Infraestructuras compartidas.*

La planta solar San Peirón II precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las siguientes infraestructuras de evacuación compartidas ya autorizadas:

- SET Pison y la línea subterránea de alta tensión SET Pison- SET Mezquita 400 kV (Número Exp. DGEM: IP-PC-0411/2020, IP-PC-0412/2020. Número Exp. SP: AT-0187/20 de la provincia de Teruel). Se encuentran ya autorizadas mediante Resolución de 2 de junio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida "SET Pison 220/400 kV" y "LSAT 400 kV SET Pison - SET Mezquita", en el término municipal de Mezquita de Jarque (Teruel); publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 117, de 21 de junio de 2023.

- SET Ancar y línea aerosubterránea de alta tensión 220 KV SET Ancar-SET Pison (N.º exp DGEM: IP-PC-0204/2021, IP-PC-0205/2021; N.º exp SP: TEAT0182/20 de la provincia de Teruel). Se autorizaron mediante Resolución de 21 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación SET Las Caleras, SET Ancar, línea aérea de alta tensión 220 KV SET Las Caleras-SET Ancar y línea aerosubterránea de alta tensión 220 KV SET Ancar-SET Pison en los términos municipales de Orrios, Argente, Camañas, Alfambra, Perales del Alfambra, Galve, Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque (Teruel).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016,



de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “San Peirón II” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 21 de octubre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “San Peirón II” de 42 mw nominales y 49,99 mwp, en los términos municipales de Perales de la Alfambra y Orrios (Teruel), promovido por Energías Renovables de Fauno, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01/2022/00951), publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 28 de noviembre de 2022.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación San Peirón II, con fecha 18 de junio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 42 MW, en la red de transporte en la subestación Mezquita 400 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Con fecha 11 de agosto de 2021, el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel emitió el preceptivo “Informe propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada planta fotovoltaica San Peiron II, promovido por Energías Renovables de Fauno, SL, NIF B88007315. Expediente: SP N.º (TE-AT0181/20” emitido por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel en fecha 11 de agosto de 2023, incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Fauno, SL, para la instalación “San Peirón II”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en 3 circuitos que conectan la planta fotovoltaica con “SET Ancar 30/132 kV”.



Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto planta fotovoltaica FV San Peirón II 50 MWp término municipal de Perales del Alfambra (Teruel)”, suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 24 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206894.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Energías Renovables de Fauno, SL
CIF:	B88007315
Denominación de instalación:	San Peirón II
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Orrios: Polígonos 3, parcelas 25, 26, 27, 28, 45, 9000, 4, 5, 60 y polígono 4 parcela 28 Término municipal de Perales de Alfambra: Polígono 501 parcelas: 80184, 70184, 14184, 13184, 11184, 9000, 9075, 9071, 9072, 9073, 9076, 9078, 9081, 9082, 9083, 9084, 9086, 8001, 8013, 8014, 169, 170, 171, 173 a 183, 187, 189, 190, 191, 192, 193, 212, 213, 215, 216, 218, 219, 220, 221, 222, 226, 227, 228, 427, 428, 4012, 50445061, 5076, 20168, 20184, 6061.
Superficie vallada:	90,09 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	106.366 módulos bifaciales de potencia 470 Wp
Potencia total módulos FV:	49,99202 MW
Nº inversores/Pot. activa:	14/3.380.000 W
Pot. activa total de inversores:	47,32 MW
Potencia instalada (1):	47,32 MW
Capacidad de acceso	42 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión). Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-268/50 MW
Línea de evacuación propia:	3 circuitos de conexión de la planta fotovoltaica con “SET Ancar 30/132kV”
Punto de conexión previsto:	Mezquita 400 kV
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Dieciséis millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco euros con veintinueve céntimos (16.351.655,29 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.



2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagón, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de Vértice	Coordenadas de la poligonal del primer vallado de la planta UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	671.210	4.499.936
2	671.116	4.499.744
3	671.012	4.499.530
4	670.889	4.499.191
5	670.673	4.499.194
6	670.234	4.499.194
7	670.214	4.499.208
8	670.347	4.499.339
9	670.400	4.499.413
10	670.400	4.499.536
11	670.601	4.499.592
12	670.609	4.499.593
13	670.624	4.499.599
14	670.628	4.499.601
15	670.644	4.499.610
16	670.650	4.499.616
17	670.658	4.499.622
18	670.729	4.499.715
19	670.742	4.499.733
20	670.790	4.499.844
21	670.816	4.499.872
22	670.816	4.499.878
23	670.807	4.499.885
24	670.796	4.499.888

25	670.785	4.499.886
26	670.762	4.499.841
27	670.718	4.499.735
28	670.633	4.499.626
29	670.607	4.499.613
30	670.555	4.499.602
31	670.523	4.499.592
32	670.399	4.499.559
33	670.336	4.499.542
34	670.254	4.499.547
35	670.220	4.499.554
36	670.180	4.499.542
37	670.227	4.499.620
38	670.498	4.500.043
39	670.737	4.500.392
40	670.838	4.500.327
41	671.249	4.500.063

Nº de Vértice	Coordenadas de la poligonal del segundo vallado de la planta UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	669.954	4.499.552
2	669.836	4.499.353
3	669.590	4.499.414
4	669.460	4.499.585
5	669.547	4.499.721
6	670.227	4.499.721
7	670.212	4.499.699
8	670.149	4.499.646



3. Características técnicas:

106.366 módulos bifaciales de potencia 470 Wp, agrupados en series de 26 módulos. 14 inversores trifásicos de 3.380 kVA (40.°C).

14 estaciones de potencia que incluyen 1 transformador de 3.400 kVA, 0,615/30 kV, 1 inversor, y celdas SF6 de protección de transformador y de línea.

La conexión de la planta con SET Ancar “30/132 kV” se realiza mediante tres circuitos de 30 kV que unen las estaciones de potencia entre sí. La longitud de la conexión entre la última estación de potencia del circuito 1 y “SET Ancar 30/132 kV” es de 6.374 metros; la longitud de la conexión entre la última estación de potencia del circuito 2 y “SET Ancar 30/132 kV” es de 5.521 metros; la longitud de la conexión entre la última estación de potencia del circuito 3 y “SET Ancar 30/132 kV” es de 4.751 metros.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 21 de octubre de 2022, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental de la evaluación de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “San Peirón II” de 42 mw nominales y 49,99 mwp, en los términos municipales de Perales de la Alfambra y Orrios (Teruel), promovido por Energías Renovables de Fauno, SL. (Número de Expediente: INAGA 500201/01/2022/00951), publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 230, de 28 de noviembre de 2022.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.



Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-268, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 50 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 42 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “Gargallo I” en el término municipal de Andorra (Teruel).

N.º Exp. DGEM: IP-PC-0427/2020.

N.º Exp. SP: TE-AT0162/20 de la provincia de Teruel.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 20 de noviembre de 2020, la sociedad Energías Renovables de Palene, SL, con NIF B87896049 y con domicilio social en C/ José Ortega y Gasset, 20, 28006 Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Gargallo I” de potencia instalada 45,0450 MW, para lo cual presenta el proyecto de ejecución “Proyecto Planta Fotovoltaica FV Gargallo I 49,5 MWp término municipal de Andorra (Teruel)”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en la línea eléctrica desde dicha planta fotovoltaica hasta la SET Sedeis 30/220 kV, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0427/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0162/20 de la provincia de Teruel.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Gargallo I”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0162/20 de la provincia de Teruel).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 22 de agosto de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 106, de 17 de mayo de 2021.

- Diario de Teruel de 17 de mayo de 2021.

- Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), el cual ha aportado justificante de exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, no habiéndose presentado ninguna alegación al respecto.

Consta la remisión al Servicio de Información y Documentación Administrativa que indica que no ha habido consultas al mismo.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

Ayuntamiento de Andorra: Con fecha 21 de junio de 2021 emite informe de compatibilidad urbanística (referencia 975/2020) en el que establece que “la actuación podría ser compatible con el Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU), condicionada al cumplimiento de sus determinaciones, y, al menos:

- La implantación del ámbito de actuación propuesto dentro del Suelo No Urbanizable Genérico (en adelante SNUG), es susceptible de ser compatible con la ordenación urbanística vigente.

- La Parte del ámbito que afecta al Suelo No Urbanizable Especial Cursos de agua, Zonas Inundables y zonas de recarga de acuíferos (en adelante SNUEH), siguiendo el criterio establecido para este tipo de instalaciones, resultaría susceptible de ser compatible con la orde-



nación urbanística vigente dado su carácter de ocupación puntual de escasa entidad edificatoria, estando a lo dispuesto en el artículo 172, debiendo considerar las determinaciones para las zonas inundables fuera de la vía de intenso desagüe y considerando que las placas se encuentran situadas a cotas suficientes, para evitar que durante la avenida de 100 años, se produzcan alturas de inundación sobre el suelo superiores a 0,50 m, salvo que se adopten en todo el contorno medidas impermeabilizadoras hasta el nivel de dicha avenida. En su caso deberá recabarse la autorización del organismo de cuenca. La tramitación de la MP n.º 7 reafirmaría esta compatibilidad.

- Deberán respetarse las condiciones generales de la edificación resultantes de la aplicación de las determinaciones del planeamiento y de la ordenación sectorial vigente.

- Deberá cumplirse la normativa sectorial de aplicación, en lo relativo a los terrenos incluidos en el Suelo No Urbanizable Especial de Protección de Infraestructuras (SNUESC), especialmente en las posibles afecciones a Carreteras, caminos, vías pecuarias y líneas eléctricas de Media Tensión, y a sus correspondientes autorizaciones.

- Quedará supeditada, para su ejecución, a la solicitud de la correspondiente Licencia Urbanística y al cumplimiento de la normativa sectorial y las prescripciones establecidas en la preceptiva resolución ambiental pendiente de emisión por el órgano competente y, en su caso, a la autorización especial en Suelo No Urbanizable. La solicitud deberá incorporar un Documento de Síntesis Urbanística en el que se justifique del cumplimiento de la Compatibilidad Urbanística y de la regulación específica y general de la edificación incluida en el proyecto.

En cuanto a la ocupación de suelos se hace constar que:

- Una parte de superficie delimitada por la Planta Solar Fotovoltaica ocupan parcelas de titularidad municipal, de las cuales no consta enajenación.

- El trazado de la línea de evacuación, discurre o atraviesa por caminos y parcelas de uso público para las que no consta autorización.

El trazado de la línea de evacuación afecta a varias parcelas de titularidad municipal para las que se han iniciado actuaciones destinadas a la implantación de usos ganaderos."

Dicho informe se remite al titular, que con fecha 4 de agosto de 2021 indica que "manifiesta su conformidad y cumplirá con lo dispuesto en el PGOU de Andorra y resto de normativa aplicable. A su vez, procederá a realizar la tramitación con el organismo de cuenca, aportando estudio de inundabilidad, y a solicitar la ocupación de las parcelas municipales que resulten afectadas.

Las parcelas en las que se ha iniciado actividades destinadas a usos ganaderos estarán afectadas por la línea soterrada de evacuación del parque, es por ello que se considera que ambos usos son compatibles, no obstante, se mantendrán reuniones para ver las diferentes posibilidades y se solicitarán los permisos pertinentes."

Remitiéndose al organismo con fecha 17 de septiembre de 2021, no se ha manifestado.

Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE): Con fecha 4 de octubre de 2021, el organismo aporta condicionado en el que expone que:

Dado que la actuación solicitada se encuentra fuera del dominio público hidráulico y zona de policía de cauces públicos, no procede la emisión de informe por parte de este organismo en lo que se refiere a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes. Por lo tanto, no sería preciso solicitar autorización de este organismo de cuenca en lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes.

El titular deberá realizar un tratamiento adecuado de las escorrentías superficiales para evitar que con la actuación puedan crear nuevas afecciones significativas a terceros.

Dicho condicionado se remite al promotor, que con fecha 25 de octubre de 2021, manifiesta su conformidad.

Remitiéndose al organismo con fecha 21 de diciembre de 2021, no se ha manifestado.

Con fecha 10 de diciembre de 2021, el organismo aporta un segundo condicionado en el que expone que:

A los efectos de la evaluación de impacto ambiental, el Área de Gestión Medioambiental manifiesta lo siguiente:

La zona en la que se prevé la implantación de la Planta Solar Fotovoltaica "Gargallo I" proyectada corresponde a la cuenca vertiente del río Martín desde el río Escuriza hasta su desembocadura en el río Ebro.

Respecto a la hidrología subterránea, indicar que la Planta Solar Fotovoltaica se incluye en la masa de agua subterránea ES091091 "Cubeta de Oliete".

En relación con la ejecución de los trabajos:

Se prevé un incremento de probabilidad de daños por el aumento de la escorrentía en el entorno agrícola o rural.



- Es necesario evitar la impermeabilización del terreno.
- Tener en cuenta la posible modificación de la dinámica de recarga de acuíferos.
- Afectar únicamente al terreno estrictamente necesario.
- Garantizar la no afección a cursos de aguas superficiales y subterráneos con respecto a rellenos y vertidos.
- Garantizar la no afección a formaciones vegetales de ribera.
- Evitar el uso de herbicidas y pesticidas para controlar la vegetación natural.
- Estudio de las aguas subterráneas para considerar los posibles impactos.
- Las actuaciones en cauces para el mantenimiento de la línea eléctrica serán por cuenta del titular de la misma.
- Aplicar medidas necesarias para la posible afección de la actuación sobre el medio hídrico.

Según el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (DPH), toda actividad susceptible de afectar al DPH requiere autorización administrativa.

Si el proyecto afecta a dominio público hidráulico o zona de policía de cauces, requerirá autorización previa de este Organismo que habrá de ser solicitada por el promotor. Se detallan los criterios para la autorización de actuaciones en DPH y zona de policía.

Dicho condicionado se remite al promotor, que con fecha 21 de diciembre de 2021, manifiesta su conformidad.

Remitiéndose al organismo con fecha 19 de enero de 2022, no se ha manifestado.

Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón (COTA): Con fecha 24 de mayo de 2021 se recibe escrito del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón en el que se indica que el proyecto de la Planta Fotovoltaica San Pedro, será objeto de estudio e informe por parte de este organismo asimismo adjunta Resolución del Vicepresidente del Consejo de Ordenación del Territorio por la que se amplía el plazo de emisión de informe del Consejo por plazo de un mes.

Con fecha 2 de agosto de 2021 el Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón notifica el acuerdo adoptado en sesión de 22 de julio de 2021, en el que indica:

“Primera.— Deberá asegurarse la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, en consonancia con los objetivos 13.3. “Incrementar la participación de las energías renovables” y 13.6. “Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje” y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 “Implantación sostenible de las infraestructuras” de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segunda.— Tendrán que considerarse las afecciones directas de estas instalaciones en la fauna... No obstante, será el órgano ambiental el que valore adecuadamente estas afecciones.

Tercera.— Deberá completarse el análisis de los efectos acumulativos y sinérgicos, así como el análisis de la visibilidad incluyendo en el cálculo de la misma todas las infraestructuras energéticas (líneas, parques eólicos y plantas fotovoltaicas) presentes y proyectadas, ampliando el ámbito de estudio a 10 km.

Asimismo, deberá aclararse la superficie afectada ya que se han detectado discrepancias en la documentación aportada.

Cuarta.— Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos planificados, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación favorecería no sólo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

Quinta.— Mostrar la preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.”

Dicho informe se envía al titular, que con fecha 25 de octubre de 2021 da respuesta a las consideraciones planteadas por el organismo y aporta, análisis de visibilidad y análisis de efectos sinérgicos del parque fotovoltaico Gargallo I, ampliando el ámbito de estudio a 10 km.



Remitiéndose al organismo el 12 de noviembre de 2021, este no se ha manifestado.

Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Teruel- Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel: Con fecha 28 de mayo de 2021, emite informe, indicando:

“Urbanísticamente, se trataría de una autorización de uso en suelo no urbanizable genérico, encajando en los artículos 34 y 35, del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, como instalaciones destinadas a los recursos naturales o relacionados con la protección del medio ambiente (donde no interviene el Consejo Provincial de Urbanismo) y las de interés público y social, respectivamente.

Conforme a los artículos 206 y 200 del Plan General de Andorra, la actuación propuesta, en la actualidad estaría permitida en suelo no urbanizable genérico, pero prohibida en suelo no urbanizable especial, cursos de agua (artículo 200), donde se emplaza parte de la planta fotovoltaica “Gargallo I”. No obstante, el Ayuntamiento está tramitando una Modificación puntual de su Plan General de Ordenación Urbana para permitir sin restricciones todos los usos vinculados a la explotación de los recursos naturales.”

Dicho informe se remite al titular, que con fecha 4 de agosto de 2021 manifiesta que “el Ayuntamiento de Andorra en su informe emitido de compatibilidad urbanística del PFV “Gargallo I” el 15 de diciembre de 2020, establece la compatibilidad del proyecto, incluida la parte que se encuentra en suelo No Urbanizable Especial Cursos de Agua.

Es por ello, y siendo que a su vez el municipio está tramitando la modificación del artículo 200 de su PGOU para que dentro de los usos permitidos se contemple a su vez para permitir sin restricciones todos los usos vinculados a la explotación de los recursos naturales en el suelo No Urbanizable Cursos de Agua, entendemos que el proyecto sería urbanísticamente compatible.”

Y adjunta el Informe de compatibilidad urbanística del Ayuntamiento de Andorra del parque fotovoltaico “Gargallo I” de fecha 15 de diciembre de 2020.

Remitiéndose dicha respuesta al organismo el 06 de septiembre de 2021, este no se manifiesta.

El titular con fecha 31 mayo de 2023 aporta escrito en el manifiesta que:

“En fecha 16 de junio de 2022, se publica en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, número 114, la aprobación definitiva de la modificación número 7 del PGOU del municipio de Andorra para modificar el artículo 200 relativo a usos en SNUE-CA y permitir la totalidad de los usos industriales vinculado a los recursos naturales, eliminando la limitación que la reducía a las actividades extractivas de áridos.

A fecha 2 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Andorra emite un segundo informe de compatibilidad urbanística de la instalación en el que informan que tras la aprobación de la citada modificación del PGOU la totalidad de la instalación resulta compatible con el planeamiento vigente.

En vista de la citada modificación del PGOU por la que se permite la totalidad de los usos industriales vinculados a los recursos naturales en el SNUE-CA, el emplazamiento de la instalación sería compatible conforme al planeamiento urbanístico vigente de Andorra.”

En fecha 29 de mayo de 2023 desde el Servicio Provincial se remite escrito al Consejo Provincial de Urbanismo indicando que “teniendo conocimiento de la aprobación de la modificación n.º 7 del Plan General de Ordenación Urbana de Andorra (Teruel), publicado en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, número 105, de 3 de junio de 2.022, solicitamos informe urbanístico, sobre si se halla aprobado definitivamente el PGOU y permite los usos en la tipología de suelo donde se va a realizar la instalación renovable de referencia.”

Con fecha 16 de junio de 2023 emite informe en el que expone que “de acuerdo con el contenido de la Modificación N.º7 del Plan General de Ordenación Urbana de Andorra, las instalaciones de producción energética, tanto centrales térmicas como combustible sólido, líquido o gaseoso, como aprovechamientos hidroeléctricos y parques eólicos, fotovoltaicos, biomasa,...(incluidas dentro del artículo 115 como Usos vinculados a la explotación de los recursos naturales) serían usos compatibles en esta clase de Suelo No Urbanizable Especial Cursos de agua (zona de barrancos), conforme a la nueva redacción del artículo 200 del Plan General, siempre que sea autorizado por el del organismo del organismo de cuenca según lo dispuesto en el artículo 1.”

Dirección General de Ordenación del Territorio: Con fecha 25 de junio de 2021, presenta informe territorial SCT_2021_247_26 en el que, tras realizar un análisis normativo, exponer antecedentes y realizar una descripción de la instalación, emite propuesta en la que indica:

“Puede concluirse que el promotor ha considerado los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial.

No obstante, debido al importante aumento de solicitudes de implantación de parques fotovoltaicos en Aragón y teniendo en cuenta que la instalación de este tipo de actuaciones



supone la introducción de un elemento antrópico de manera permanente, se debe reflexionar sobre la creciente pérdida de naturalidad y del valor paisajístico de las Unidades de Paisaje del territorio. En este sentido, desde esta Dirección General se desea trasladar la preocupación sobre el futuro de estas comarcas y sobre cómo va a afectar el desarrollo de proyectos energéticos tanto en el ámbito socioeconómico como en el ambiental y paisajístico de los municipios afectados.

Por otra parte, en los últimos años, este Servicio ha tenido conocimiento de numerosos proyectos de generación de energía eléctrica (tanto eólicos como fotovoltaicos) y ha visto como, debido a la especial distribución de los grandes nodos eléctricos por el territorio aragonés, se proyectaban líneas eléctricas de gran longitud para poder evacuar la energía generada. Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación supondría no sólo un menor impacto sobre el paisaje, al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.

Así mismo se proponen las siguientes consideraciones:

Primero.— Deberá asegurarse la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, dando así cumplimiento a los objetivos 13.3. “Incrementar la participación de las energías renovables” y 13.6. “Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje” de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Segundo.— Las instalaciones fotovoltaicas suponen una afección directa en la fauna.

No obstante, será el órgano ambiental quien determinará la compatibilidad ambiental del proyecto y, en su caso, las medidas a adoptar.

Tercero.— Completar el análisis de sinergias, considerando todos los proyectos e infraestructuras de la zona a fin de valorar adecuadamente los efectos acumulativos y sinérgicos para adaptar las medidas preventivas y correctoras pertinentes.

Cuarto.— Deberá actualizarse el análisis de visibilidad incluyendo todas las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto ampliando el ámbito de estudio a 10 km.

Asimismo, deberá aclararse la superficie afectada ya que se han detectado discrepancias en la documentación aportada.

Quinto.— Sería recomendable que se conjugaran estas instalaciones con previsión de los nuevos nodos eléctricos, los cuales permitirían la absorción de la nueva situación de generación eléctrica que se está desarrollando. Esta planificación favorecería no sólo un menor impacto sobre el paisaje al contar con líneas eléctricas de menor longitud, sino también una mejor gestión de la energía, una mayor distribución del recurso y la mejora del servicio de suministro eléctrico, especialmente en el ámbito rural.”

Se envía al titular el condicionado y este con fecha 4 de agosto de 2021 da respuesta a todas las consideraciones realizadas por el organismo y adjunta, análisis de visibilidad y análisis de sinergias actualizado a un radio de 10 km”.

Remitiéndose al organismo el 11 de noviembre de 2021, este no se ha manifestado.

Dirección General Patrimonio Cultural: Con fecha 17 de mayo de 2021 se solicita condicionado por parte del Servicio Provincial, no recibiendo respuesta por parte de este organismo.

Servicio Provincial Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Subdirección de Carreteras Teruel: Con fecha 4 de junio de 2021 emite informe indicando en el que da la conformidad al proyecto condicionada a que con carácter previo a la construcción se facilite la documentación contenida en el condicionado quinto (solicitud de autorización de obras con antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de las obras) y sexto (presentación de estudio de tráfico, ruta a seguir por los transportes, definición de accesos y actuaciones y estudio de deslumbriamiento).

Dicho informe se remite al titular que con fecha 4 de agosto 2021 manifiesta “su conformidad, y declara que ha aportado la documentación solicitada a la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón, en concreto la Subdirección Provincial de Carreteras de Teruel a fecha 9 de julio de 2021.



Así mismo, declara que solicitará la correspondiente autorización de obras en el momento oportuno”.

Aporta también justificante de registro de fecha 9 de julio de 2021 al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del estudio de tráfico y deslumbramiento, que contiene dicho estudio.

Edistribucion Redes Digitales, SLU: Con fecha 24 de mayo de 2021 presenta condicionado en el que indica los siguientes comentarios:

“En la separata solamente hacen referencia al cruzamiento con una línea subterránea de 20 KV de su propiedad, aunque no localizamos plano ni detalles donde se aprecien las características del cruzamiento en subterráneo con nuestra línea de 30 KV con cotas.

Además de dicho cruzamiento, hemos procedido a analizar la documentación y comentan la existencia de un vallado del que no observamos detalles sobre la forma del mismo y que pueda impedir el acceso libre y permanente a cualquier parte de la misma. La línea parece encontrarse en el límite o muy próxima al perímetro exterior. Sería necesario disponer de un plano de detalle para pronunciarnos.

Al respecto indica que La entrada o paso implica, la llegada o entrada sin limitación alguna.

Ese acceso no puede llevarse a cabo si existe un vallado cuando se trate de una actuación fuera de horario, por ejemplo, durante la noche o un festivo.

Por tanto, no podemos manifestarnos sobre este aspecto en tanto no dispongamos de mayor información sobre las características del vallado en relación con la línea eléctrica y su acceso.”

Dicho condicionado se remite al promotor, exponiendo este con fecha 4 de agosto de 2021, que:

“El promotor manifiesta que ha consultado directamente a Endesa por la existencia de la línea y se ha recibido confirmación de que se va a proceder con el inicio del proyecto de desmantelamiento de la línea y apoyos, lo que liberaría la servidumbre y eliminaría cualquier afectación posible del proyecto sobre la línea.”

Dicha respuesta se remite al organismo con fecha 6 de septiembre de 2021, que con fecha 2 de febrero de 2022 emite un 2.º condicionado indicando que:

“Con respecto al vallado, observamos detalles sobre la forma del mismo interpretando claramente que puede impedir el acceso libre a la RSMT 20 KV que conforman nuestras instalaciones, sobre todo en momentos de avería, donde la actuación debe ser inmediata, por lo tanto, deberá reformar la geometría del mismo, al objeto de no interferir en nuestras redes. El punto de la necesidad es totalmente claro. Necesitamos acceso instantáneo en cualquier momento y circunstancia para el mantenimiento y explotación de las instalaciones de nuestra responsabilidad.

Entendemos que no puede existir el vallado, dado que limita y menoscaba la servidumbre que legalmente tenemos por la implantación de la línea en el momento de su construcción. Por todo lo apuntado informamos negativamente la separata que nos trasladan.”

Dicho condicionado se remite al promotor que con fecha 18 de febrero de 2022 remite la misma respuesta que para el 1.º condicionado.

Respecto al informe emitido por E Distribución Redes Digitales, SLU, en el que muestra su conformidad con la línea de 20 kV al verse afectada su servidumbre, de acuerdo al artículo 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y siempre y cuando no se haya otorgado autorización de desmantelamiento o se haya eliminado la línea como indica el titular se autoriza el vallado planteado por el promotor siempre y cuando se establezca un sistema que permita acceder de forma cómoda a sus instalaciones (entiéndase, puertas con doble candado o sistemas automáticos de apertura con código, en la zona de entrada o salida de la línea al recinto, por donde sea menor la distancia a camino público).

No podrán instalarse elementos de la planta fotovoltaica en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada en 5 metros.

Con fecha 1 de diciembre de 2021, el promotor envía escrito indicando “que se ha conocido que el titular de la línea aérea de alta tensión afectada por el vallado del parque fotovoltaico “Gargallo I” es Endesa y su tensión es de 132 kV”.

Y adjunta separata a Endesa.

Remitiéndose está separata al organismo, este indica con fecha 21 de febrero de 2022 que:

“Han procedido a analizar la documentación y observan que con la información determinada en proyecto, no pueden valorar la posible objeción a la reglamentariedad de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de Líneas de Alta Tensión y sus fundamentos técnico, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, dado que, encontramos a faltar los cálculos correspon-



dientes (ITC-LAT007 punto 5.12.2) con respecto a las distancias de los vallados que conforman su instalación con respecto a la LAAT 132 KV de nuestra propiedad.”

Dicho condicionado se remite al promotor, exponiendo este con fecha 28 de junio de 2023, que: “en la separata a Endesa del proyecto de la Planta Fotovoltaica “Gargallo I”, presentada junto a la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, se incluye un plano con código 20-2216-01-ES-G1-006, en el que se muestra que los apoyos de la LAAT a 132 kV propiedad de E-Distribución Eléctrica se encuentran fuera del recinto vallado de la planta fotovoltaica “Gargallo I”. Habiendo respetado un área de influencia de 20 m desde el centro del apoyo, por lo que los mismos distan de 10 m hasta el vallado.

Habiéndose respetado holgadamente esta distancia marcada por reglamento (5 metros) a las construcciones de proyecto.”

Con fecha 14 de julio de 2023 dicha respuesta se remite al organismo, que con fecha 9 de agosto de 2023, no tiene objeción alguna a la ejecución del proyecto referido, siempre y cuando se cumpla la normativa vigente en relación con los paralelismos y cruzamientos con líneas eléctricas según los reglamentos electrotécnicos de Alta y Baja Tensión e informa favorablemente.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Vías Pecuarias y Montes Utilidad Pública): Con fecha 19 de mayo de 2021, aporta informe en el que se indica que no existe afección a montes y con respecto al dominio público pecuario catalogado afecta a la vía pecuaria Vereda paso de los Mases del Pozuelo al Ventorrillo en el término municipal de Andorra.

“El promotor deberá solicitar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la ocupación temporal de dicha vía pecuaria, en cuyo expediente se ha de acreditar la compatibilidad con los usos y servicios del dominio público pecuario y se establecerá un condicionado administrativo, técnico, ambiental y económico para la ocupación pretendida.

Así mismo, y dado que el acceso al parque se prevé realizar a través de dicha vía pecuaria, siendo necesario actuar sobre las mismas para facilitar el tránsito de vehículos, tanto para la construcción de la infraestructura como su mantenimiento posterior, es necesario tramitar ante este Instituto la autorización de compatibilidad de la citada actuación con los usos de las vías pecuarias.

Todo ello, sin perjuicio de que, de la tramitación de la declaración de impacto ambiental se modifiquen las características del proyecto presentado y las afecciones a los dominios públicos mencionados”.

Dicho informe se remite al titular, que con fecha 4 de agosto de 2021 manifiesta “su conformidad y se compromete a tramitar la concesión de ocupación temporal en vías pecuarias al organismo correspondiente”.

Redexis Gas, SA: Con fecha 19 de mayo de 2021, aporta informe en el que se indica que:

“Una vez revisada la documentación que nos han enviado les confirmamos la existencia de afección a nuestro Gasoducto de Transporte Secundario Azaila-Albalate del Arzobispo-Ariño, debido a la existencia de posible cruce con las obras del vallado de la Planta fotovoltaica Gargallo I en el término municipal de Andorra, que se ha proyectado.

Por nuestra parte manifestamos que la afección ahora planteada quedará resuelta siempre y cuando sean cumplidas las Condiciones Generales y Particulares que, como anexo, se adjuntan a este escrito, para lo cual el Afectante deberá remitir a nuestras oficinas una copia con la aceptación del citado condicionado y adjuntando los documentos que en él se citan.

Recordamos que las obras no podrán iniciarse sin la correspondiente autorización.

Asimismo, deberán informarnos del comienzo de las mismas con una semana de antelación.”

Dicho informe se remite al titular, que con fecha 4 de agosto de 2021 manifiesta “su conformidad y toma nota de los condicionados de Redexis Gas, SA, Se informa que, para obtener la autorización, remitirá a sus oficinas una copia con la aceptación del citado condicionado y adjuntando los documentos que en él se citan.”

Remitiéndose al organismo el 17 de septiembre de 2021, este no se ha manifestado.

Con fecha 29 de noviembre de 2021, el promotor aporta escrito adjuntando Separata del cruzamiento de la red de media tensión del PFV Gargallo I, con el gaseoducto de transporte secundario Azaila-Albalate-Ariño.

Esta se remite al organismo con fecha 27 de diciembre de 2021, este no se ha manifestado.

Red Eléctrica De España, SA: Con fecha 21 de julio de 2021 presenta condicionado indicando “no presentar oposición al no existir afecciones a instalaciones propiedad de Red Eléctrica de España.”

Se remite dicho condicionado al titular, que con fecha 25 de octubre de 2021, “manifiesta su conformidad”.



Respecto a la participación pública de las organizaciones medioambientales, se muestra a continuación, la lista de organizaciones consultadas: Ecologistas en acción - Otus, Sociedad Española de Ornitología SEO/BirdLife, Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU), Asociación Naturalista de Aragón - Ansar, Acción Verde Aragonesa, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Comarca Andorra-Sierra de Arcos. No consta alegaciones recibidas de ninguna de ellas.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa que como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones de particulares u otros interesados.

Practicadas las oportunas diligencias informativas durante la tramitación del expediente administrativo, en referencia a los derechos mineros en la poligonal de la planta, el Servicio Provincial indica que:

“Con fecha 27 de marzo de 2023 se requiere informe a la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel para que indique a qué derechos mineros afecta la planta fotovoltaica Gargallo I.

Con fecha 18 de abril de 2023 la sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, emite informe indicando:

1. A dicha infraestructura le afectan los siguientes derechos mineros:

PCE Andorra Frac. 2ª n.º 5784, titular Endesa Generación. Termino municipal de Andorra. 60 CM solicitadas 24 de mayo de 2004 Endesa Generación, SA solicita le sea concedida la CE.

En trámite de otorgamiento.

La tramitación llevada a cabo hasta el momento para el otorgamiento de la CE Andorra Frac. 2ª n.º 5784 y los proyectos presentados a los efectos datan del año 1995, por lo que, no puede ser otorgada a día de hoy, teniendo en cuenta que los proyectos no cumplen con la legislación vigente.

2. En cuanto a si esta Sección de Minas considera si las infraestructuras indicadas son compatibles con el Derecho Mineros afectado, en lo que respecta a la concesión de explotación Andorra N.º 5784, no estando otorgada a día de hoy, es por lo que, se considera pudiera ser compatible.

Con fecha 7 de julio de 2023 se comunica dicho informe al titular, que en fecha 11 de julio de 2023 “manifiesta su conformidad”.

Con fecha 28 de junio de 2023 se comunicó dicho informe a Endesa Generación SAU. Caliza, no habiéndose manifestado.

Considerando lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 53.6 “Los procedimientos administrativos de autorización tendrán carácter reglado y respetarán los principios de objetividad, proporcionalidad, transparencia, igualdad y no discriminación, sin que, en ningún caso, pueda supeditarse el otorgamiento de la autorización al pago de costes o al cumplimiento de requisitos no vinculados al desarrollo de cada actividad.

Las autorizaciones administrativas a que se refiere este artículo serán otorgadas por la Administración competente, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.”

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, de la propuesta favorable de resolución del Servicio Provincial se desprende que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del proyecto técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución “Proyecto Planta Fotovoltaica FV Gargallo I 49,5 MWp término municipal de Andorra (Teruel)”, según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos Industriales de Aragón, con fecha 18 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206694.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Fernando Samper Rivas, en representación de Energías Renovables de Palene, SL, que acredita el cumplimiento de la normativa



que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— Tramitación ambiental.

Consta en el expediente la Resolución de 29 de julio de 2022, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Gargallo I", de 45,05 MW, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Energías Renovables de Palene, SL (Número de Expediente INAGA: 500806/01/2021/10764), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 186, de 23 de septiembre de 2022.

Sexto.— Otros trámites.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 22 de agosto de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-propuesta de Resolución de 22 de agosto de 2023, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Séptimo.— Infraestructuras compartidas.

La planta solar Gargallo I precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas:

- SET Sedeis 220/30 kV, LAAT 220 kV SET Sedeis - SET Fontanales, SET Fontanales 220/30 kV y LAAT 220 kV SET Fontanales - SET Promotores Escatrón 400/220 kV: Estas instalaciones están autorizadas por Resolución de 24 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación "LAAT 220 kV SET Sedeis-SET Fontanales-SET Promotores Escatrón"; "SET Sedeis" y "SET Fontanales" en los términos municipales de Andorra, Híjar, Samper de Calanda, Castelnou (Teruel) y Escatrón (Zaragoza), en las condiciones que se citan, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 23 de agosto de 2023 y con número de expediente de la Dirección general IP-PC-0385/2020, IP-PC-0386/2020, IP-PC-0387/2020 y Número expediente de Servicio provincial: AT-2020-010 de la provincia de Teruel.
- SET Promotores Escatrón 400/220 kV y LAAT 400 kV SET Promotores Escatrón - SET Escatrón: Estas instalaciones están autorizadas por Resolución de 12 de abril de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones de evacuación compartida "SET Promotores Escatrón" y "LAAT 400/220 kV SET Promotores Escatrón - SET Escatrón" en el término municipal de Escatrón (Zaragoza) publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 85, de 8 de mayo de 2023 y con número de expediente de la Dirección General: IP-PC-0394/2020, IP-PC-0395/2020 y Número expediente de Servicio provincial: AT 2020/270 de la provincia de Zaragoza.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el



Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Gargallo I” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 29 de julio de 2022, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica “Gargallo I”, de 45,05 MW, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Energías Renovables de Palene, SL (Número de Expediente INAGA: 500806/01/2021/10764), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 186, de 23 de septiembre de 2022.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación Gargallo I, con 9 de julio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 40 MW, en la red de transporte en la subestación Escatrón 400 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 22 de agosto de 2020, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energías Renovables de Palene, SL, para la instalación “Gargallo I”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en la línea eléctrica desde dicha planta fotovoltaica hasta la SET Sedeis 30/220 kV.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la instalación “Gargallo I” suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros técnicos Industriales de Aragón, con fecha 18 de noviembre de 2020, y n.º de visado VIZA206694.



Las características principales recogidas en el son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Energías Renovables de Palene, SL
CIF:	B87896049
Denominación de instalación:	Gargallo I
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Andorra: Pol. 21: Parcelas 28, 29, 30, 31, 33, 35, 37, 9001; Pol. 22: Parcelas 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68,69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 84,85, 86, 87, 88, 89,93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107,108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121,122, 123, 228, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251,252, 253, 254,255, 256, 257, 258, 261, 263, 328, 329, 330, 331, 366, 373, 374,377, 378 y 9002; Pol. 23: Parcelas 115, 116, 126, 129, 130, 131, 133, 136, 137, 138,139, 140, 141, 9011, 9016, 9017; Pol. 24: Parcelas 305, 310, 314, 315, 319, 338, 583, 584, 590, 631, 632, 634, 635, 636, 641, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 679, 680, 681, 682, 685, 692, 9022,9025, 9026, 9027, 9031, 9037 y 9039.
Superficie vallada:	95,43 Ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	105.300 módulos de 470 Wp
Potencia total módulos FV:	49,5 MW
Nº inversores/Pot. activa:	13 inversores/3.465 KW
Pot. activa total de inversores:	45,045 MW
Potencia instalada (1):	45,045 MW
Capacidad de acceso	40 MW * Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00330/ 49,5 MW
Línea de evacuación propia:	La línea eléctrica desde la planta fotovoltaica hasta la SET Sedeis 30/220 kV
Punto de conexión previsto:	SET Escatrón 400 kV
Infraestructuras compartidas:	Si.
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1. (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	24.366.560,75 euros

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Debido a la gran cantidad de vértices de la instalación no se reproducen



las coordenadas en esta Resolución. Las coordenadas son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagón, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.

3. Características técnicas:

La planta consta de 105.300 módulos Jinko SolaR JKM470-7RL3 monocristalinos de 470 Wp, agrupados en series de 26 módulos.

Conexión en baja tensión:

Conexión string de módulos hasta CSP:

Conductores de Cu 1 x 6 mm² de sección tipo H1Z2Z2-K con aislamiento Hepr 120.°C y cubierta exterior de elastómero termoestable libre de halógenos (Vmáx: 1,8 kV).

Conexión desde CSP hasta inversores:

Conductores de Al de 2 x (2 x 1 x 185) de sección tipo XZ1(S) con aislamiento XLPE tipo flamex DMO1 y cubierta exterior de poliolefina termoplástica.

El acondicionamiento potencia DC/AC se lleva a cabo mediante 13 inversores trifásicos de 3.465 kVA, Power Electronics o similar, modelo FS3350K Hemk (630V).

Estación de transformación (ITS) 13 Centros de transformación Freesun MV Skid de 3.465 kVA (con 1 centros de transformación 0,630/30 kV, 1 inversor trifásicos de 3.465 kVA y celdas de media tensión). Celdas SF6: 1 celdas de línea (entrada y salida) y 1 celdas de protección trafo/línea.

Circuitos de Media Tensión. Interconexión ITS / Subestación "Sedeis 30/220 kV":

2 líneas subterráneas de 30 kV con conductores unipolares tipo RH5Z1 18/30 kV de Aluminio, con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) y cubierta exterior de poliolefina termoplástica.

Con cables: 1 x (RH5Z1 18 / 30 kV 3 x 1 x 630 mm² Al) 1 x (RH5Z1 18 / 30 kV 3 x 1 x 800 mm² Al).

Circuito 1:

- Tramo PS13 -PS12 con cable 3x1x150 y longitud 191 m.
- Tramo PS12 -PS11 con cable 3x1x150 y longitud 179 m.
- Tramo PS11 -PS5 con cable 3x1x150 y longitud 330 m.
- Tramo PS5 -PS6 con cable 3x1x240 y longitud 256 m.
- Tramo PS6 -PS7 con cable 3x1x300 y longitud 260 m.
- Tramo PS7 -SET Sedeis con cable 3x1x630 y longitud 4719 m.

Circuito 2.

- Tramo PS8 -PS9 con cable 3x1x150 y longitud 213 m.
- Tramo PS9 -PS10 con cable 3x1x150 y longitud 199 m.
- Tramo PS10 -PS4 con cable 3x1x150 y longitud 271 m.
- Tramo PS4 -PS3 con cable 3x1x240 y longitud 215 m.
- Tramo PS3 -PS2 con cable 3x1x300 y longitud 215 m.
- Tramo PS2-PS1 con cable 3x1x400 y longitud 205 m.
- Tramo PS1 -SET Sedeis con cable 3x1x800 y longitud 4442 m.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.



En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la declaración de impacto ambiental del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulada por Resolución de 29 de julio de 2022, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de instalación de generación eléctrica solar fotovoltaica "Gargallo I", de 45,05 MW, en el término municipal de Andorra (Teruel), promovido por Energías Renovables de Palene, SL. (Número de Expediente INAGA: 500806/01/2021/10764), publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 186, de 23 de septiembre de 2022.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del



oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-00330, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 49,5 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 45,0450 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de octubre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Tarazona (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, SL.

Número de asistentes: 20.

Fechas: 11, 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2023.

Horario: Todos los días de 16:00 a 21:00 horas, excepto el día 12 de diciembre que será de 16:00 a 22:00 horas y el día 15 de diciembre que será de 16:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas se realizarán en avda. La Paz, 4, bajo, locales A-B (Computer Tarazona), CP 50500, de Tarazona (Zaragoza). Las horas prácticas se celebrarán en el terreno situado detrás del Polideportivo Municipal, polígono 9, parcelas 62, 63, 65 y 476 de la misma localidad.

Participantes: Trabajadores del régimen general, autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector agrícola y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Computer Tarazona, en avda. La Paz, 4, bajo, locales A-B, CP 50500, de Tarazona. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.

ANEXO A CUMPLIMENTAR

**CURSO USUARIO PROFESIONAL PARA LA UTILIZACIÓN DE
PRODUCTOS FITOSANITARIOS Nivel Básico**

NOMBRE:			
APELLIDOS:			
DIRECCION:			
LOCALIDAD:		CP:	
PROVINCIA:			
TELÉFONO:		MOVIL:	
EMAIL:			
EMPRESA:			

A fecha: _____ de _____ de _____

Firma del Interesado.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” organizado por Clover Formación, SL, en modalidad semipresencial, a celebrar en Calamocha (Teruel).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Clover Formación, SL.
Número de asistentes: 20.
Fechas de inicio: 11 de diciembre de 2023.
Fecha finalización: 26 de enero de 2024.

Jornadas presenciales: 23 y 24 de enero de 9:00 a 14:00 horas, 25 y 26 de enero de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de celebración de las jornadas presenciales: Las prácticas en aula se celebrarán en ctra. Sagunto-Burgos, Km. 191, 44200 Calamocha (Teruel), UPA Teruel, y las prácticas de campo se celebrarán en calle Corona de Aragón, s/n de la misma localidad.

Participantes: Dirigido a personal que participe de forma directa en la aplicación o manipulación de productos fitosanitarios que no sean o no generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, y en concreto; los responsables de equipos de tratamiento terrestre, agricultores que los realicen en su propia explotación empleando personal auxiliar y el personal que intervenga directamente en la venta de productos fitosanitarios de uso profesional.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Clover Formación, SL, a la dirección calle Joaquín Costa, 1, 2.º, CP 50001, Zaragoza. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2023.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Fernando Laguna Arán.



ANEXO 1. MODELO DE INSTANCIA CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS NIVEL CUALIFICADO

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O NIE

DIRECCIÓN

LOCALIDADCÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

¿ES AGRICULTOR A TÍTULO PRINCIPAL? SI NO

FECHA EN ENTREGA DE LA INSTANCIA:



AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación almacenamiento y venta de fertilizantes y fitosanitarios.

Agrinova Soluciones Agrícolas, SL ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para “Ampliación almacenamiento y venta de fertilizantes y fitosanitarios” emplazar en Polígono 37 Parcela 98 de Monzón.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre periodo de información pública, por término de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, 13 de noviembre de 2023.— La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, Nuria Moreno Anell.